

: Boletín Minero :

PUBLICACION DE LA CÁMARA OFICIAL MINERA DE VIZCAYA

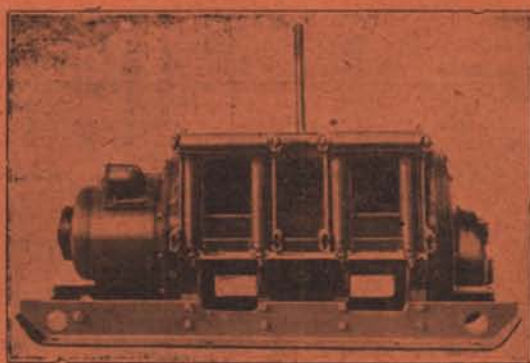
Año XI - Núm. 118

BILBAO

15 Marzo de 1932



Cabrestante modelo «215» eléctrico, de dos tambores y con mando por una sola palanca



Cabrestante modelo «L. T.» neumático, de un solo tambor, trabajando en una mina

REDUZCA SUS GASTOS EN TRABAJOS DE CARGA

con

CABRESTANTES ELECTRICOS MODELOS "215" O NEUMATICOS MODELOS "L. T."

ELÉCTRICOS ————— **De 15 H. P. y de doble tambor**

NEUMATICOS — **14 modelos desde 2 hasta 14 H. P.** — **accionados por aire o por vapor**

Telegramas: «INGERSOLL»

MADRID

Cía. Ingersoll-Rand, S. A.

Santa Catalina, 5

MADRID

Ingersoll-Rand

(Pedid catálogo núm. 1494-S)

Teléfonos: Barcelona 76-950

Bilbao 10-940

MADRID 14-710

Ingeniero Representante en Bilbao, don José M.^a Villamil, Eicano, 8

DISPONIBLE



LAS HERRAMIENTAS NEUMATICAS FLOTTMANN FUNCIONAN CON PLENA SEGURIDAD, AUN EN MUY MALAS CONDICIONES DE TRABAJO

La cuidadosa fabricación de sus diferentes piezas, evitan roces inútiles y dejan, por lo tanto, aprovechar en su máximo el aire comprimido. La mayor parte de los construidos Flottmann están provistos de la patentada distribución gemela de bola, la cual aumenta el número y fuerza de golpes de sus herramientas, haciéndolas aptas a mayores rendimientos.

Por esta disposición se consigue también en labores de mucha suciedad y bajo las más difíciles condiciones de trabajo, una seguridad completa de buen funcionamiento.

Su forma responde a las exigencias prácticas de los trabajos evitando un cansancio prematuro de quien las maneja. En su virtud las herramientas neumáticas Flottmann tienen fama mundial.

Pidan gratis y sin compromiso folletos y visita de nuestros representantes.



Flottmann MADRID, Jorge Juan, 49

DISPONIBLE

METALES HIERROS TUBERIAS

Oficinas y Almacenes:
Licenciado Pozas, número 10

Se vende toda clase de metales
Se compra y vende metales viejos
Grandes existencias de toda clase
: de hierros comerciales, etc. :
Para agua y gas y accesorios
: : negros y galvanizados : :

ENRIQUE MARTINEZ INCHAUSTI

Apartado 202.—BILBAO
Dirección telegráfica y telefónica «MARTOTER»

DISPONIBLE

MATERIAL PARA MINAS, OBRAS Y FERROCARRILES

V I A S, vagonetas, carriles y accesorios.

C A B L E S de todas clases para tranvías
aéreos, pozos, etc.

A C E R O S para barrenos, herramientas y
huecos para perforadores.

T U B E R I A S para aire comprimido, man-
gueras de la casa «Hutchinson» y accesorios.

M A Q U I N A R I A de perforación y elevación.

H E R R A M I E N T A S, como picos, palas,
azadas, raspas, etc., etc.

Egusquiza, Dañobeitia y Compañía

Villarias, 6 y 8

BILBAO

Teléfono 16.045

ESCHER WYSS & CIA. ZURICH (SUIZA)

SUMINISTRAN:

TURBINAS DE VAPOR
TURBO-SOPLANTES PARA
ALTOS HORNOS Y MINAS.
INSTALACIONES DE CON-
CENTRACION Y EVAPORA-
CION. TERMO-COMPRESORES
MAQUINAS FRIGORIFICAS.

Pí y Margall, 9, B. MADRID

REPR. R. LINER, INGENIERO

SOCIEDAD DE ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

BILBAO

FABRICAS EN BARACALDO Y SESTAO

LINGOTE al cok, de calidad superior, para fundiciones y hornos Martín Siemens.
ACEROS Bessemer y Siemens Martín en perfiles de distintas clases y dimensiones.
CARRILES VIGNOLE, pesados y ligeros para ferrocarriles, minas y otras industrias.
CARRILES PHOENIX O BROCA, para tranvías eléctricos
VIGUERIA, CHAPAS GRUESAS Y FINAS —CHAPAS MAGNETICAS, para transformadores y dinamos.
ACEROS ESPECIALES obtenidos en horno eléctrico.
GRANDES PIEZAS DE FORJA.—FABRICACIÓN especial de HOJA DE LATA.
LATERIA para fabricación de envases.—ENVASES de hoja de lata para diversas aplicaciones.

Fabricación de ALQUITRAN, BENZOL y TOLUOL

Flota de la Sociedad: OCHO VAPORES con 33.600 toneladas de carga

Dirigir toda la correspondencia a

BILBAO □ ALTOS HORNOS DE VIZCAYA □ APARTADO 116

CONSIGNATARIOS DE BUQUES

DISPONIBLE

Francis H. L. Holt

SUCESOR DE BARRINGTON & HOLT
Mine Owern & Consignatario de Buques
Telegrams: HOLT - Cartagena
Apartado 22—Código A B C 5^a Edn.

HARRIS & DIXON, Compañía Lda.
— BILBAO —

Fletamentos—Seguros

Gran-Vía, 1. Teléfs. 13.527 y 14.969 Apartado 98

J. IBÁÑEZ

GASTRO-URDIALES

Steamship Agent
Correduría Marítima, Agencia de Aduanas
Telegramas «IBÁÑEZ» Teléfono núm. 3
Apartado núm. 2

E. RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA

SEVILLA=Calle Almirante Lobo, 22

Agente de Aduanas—Comisionista—Consignatario de Buques.
Agente de las Sociedades Mineras: Minas de Cala, Castillo de las Guardas, Coto Teuler, Coto Vicario y Peña Copper Mines Ltd.

DISPONIBLE

PEDRO JUARISTI

— Consignatario de Buques —

-- GARRUCHA (ALMERÍA) --

LUIS ROMERO.—HUELVA

Consignaciones de Buques.
Minerales.—Carbones.—Seguros
Oficinas: Calle Almirante Hernández Pinzón, 31-33

LUIS RONCO Y HNOS.-Almería

Consignatarios de buques.-Corredores
y Agentes de Aduanas

Dirección telegráfica: Ronco Claves: Scotts y A. B. C.

HIJOS DE BASTERRECHEA — Santander

Consignaciones

Seguros Fletamentos

Martyn, Martyn & Co. Limited

Fletadores - Consignatarios - Armadores - Minerales - Carbones - Seguros Marítimos

CARDIFF, Exchange Buildings . . Telegramas: «Martyn» Cardiff .

NEWPORT MON, 69, Dock Street. Id. «Martyn» Newport

Claves: Scotts 1906 Edition—A. B. C.

Agencia Martyn, Martyn & Co. Limitada

BILBAO.—Gran Vía, 17

Telegramas: «Martyn» BILBAO

Bergé y Compañía

CONSIGNATARIOS
DE LA EMPRESA DE NAVEGACION

Ibarra y Compañía S. C.

EN

Bilbao y Santander

ARMADORES
CONSIGNATARIOS DE BUQUES
AGENTES DE ADUANAS
GABARRAGES, TRÁNSITO ETC.

OFICINAS:

Gran Vía, núm. 20 y Ledesma, núm. 9

BILBAO

SANTANDER: Paseo de Pereda, 13

Tubos y accesorios de hierro forjado para agua, gas y vapor
Plomos "Figueroa" en tubos, planchas y lingotes

Tubos, planchas y barras de. . . **Cobre y Latón, Zinc, Aluminio, Antimonio, etc.**

Despacho: RIBERA, núm. 19
— Teléfono n.º 16.107 —

IMPORTACIÓN DIRECTA DE ACEITES RUSOS Y AMERICANOS, VALVOLINAS GRASAS

Efectos Navales
Pinturas-Cables

CORREAS PARA TRANSMISIONES, AMIANTOS, EMPAQUETADURAS, COTTONES, etc.

Despacho: RIPA, núm. 1
:: Teléfono núm. 13.119 ::

Ortiz de Zárate e Hijos

Telegramas y Telefonemas «ORZA»
Apartado de correos número 184

BILBAO

Sociedad Anónima "ECHEVARRÍA"

Dirección postal: Apartado 46. BILBAO Dirección telegráfica: ECHEVARRÍA

Fábricas RECALDE, en Bilbao y SANTA AGUEDA, en BARACALDO

FABRICANTES de Lingote de hierro.—Acero Martin Siemens.—**Aceros finos para toda clase de herramientas.**—Clavo para herraje.—Herraduras.—Alambre.—Puntas de París.—Tachuelas Becquets.—Celosías.—Remaches.

ESPECIALIDAD EN ACERO PARA BARRENOS DE MINAS



CABALLO

Nombre y marca registrados

CLAVO para HERRAJE
HERRADURAS



Nombre y marca registrados

Acero HEVA
para toda clase de herramientas



TORO

Nombre y marca registrados

Puntas de París, Tachuelas,
Becquets, Celosías, Remaches

Oficinas: ESTACIÓN, núm. 1

TELÉFONO núm. 11.306

MATERIAL PARA MINAS, OBRAS Y FERROCARRILES

CARRILES

Vías, Vagonetas, Rodámenes, Cojinetes
y Basculadores

ACEROS

para barrenos y pistoletos
y fundidos para herramientas

CABLES

para Tranvías aéreos,
Planos inclinados, Pozos, Grúas, etc.

TUBERÍA

para aire comprimido
y accesorios

POLEAS

helizoidales de 1/2 a 15 toneladas

HERRAMIENTAS

Palas, Picos, Azadas,
Mazas, Martillos, Yunque, Fraguas,
Etc., etc.

ANGEL PICÓ

Arbieto, 1 • BILBAO • Teléfono 14.813

TELEGRAMAS: PICLAR

Sdad. Española de Electricidad Brown Boverí

Oficinas técnicas y almacenes en: **Dirección general: MADRID** Av. Conde Peñalver, 21-23 - Apartado 695

BILBAO

Luchana, 8, 1.º - Tel. 11479

BARCELONA

Cortes, número 647

GIJÓN

Jovellanos, núm. 22

SEVILLA

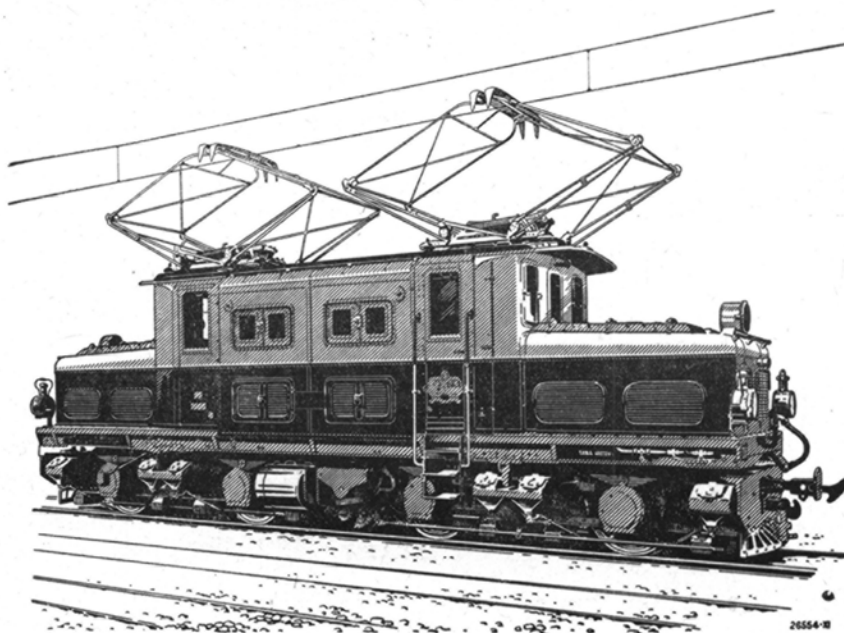
Albareda, núm. 33

MAQUINARIA

ELÉCTRICA

para toda clase de instalacio-
nes industriales

Pidan folletos, proyectos y
estudios gratis.



CIA. DE LOS FERROCARRILES VASCONGADOS: Locomotora tipo B + B para un ancho de vía de 1.000 m|m. Tensión media de la línea de contacto 1 500 voltios. Potencia 1.000 HP. Velocidad máxima 67 Km|h.

GOMAS-CORREAS.

EMPAQUETADURAS.

ESPECIALIDAD EN CORREAS TRANSPORTADORAS Y
TUBOS PARA AIRE COMPRIMIDO.

KLEIN Y C. ^a

SEGOVIA

BARCELONA
Princesa, 61

MADRID
Sagasta, 19

BILBAO
Ledesma, 8

Disponibile

González e Icaza

. . .

Tubos negros y galvanizados de todas dimensiones para conducción de agua, gas y vapor

Accesorios de todas clases para los mismos. Chapas de hierro negras y galvanizadas, lisas y acanaladas

Xenao, núm. 4 BILBAO Teléfono 12.479

El Material Industrial

Compañía Anónima.-BILBAO

Fundada el año 1.900

Capital: 3.000.000 de pesetas

Calle Ibáñez de Bilbao, 9.-Apartado 194

Sucursales: San Sebastián - Madrid
Zaragoza-Gijón-Sevilla-Barcelona y Valencia

Motores Diesel y Semi-Diesel, arranque en frío, marca "SCHLUTER" - Motores a gasolina, "C. L." - Bombas "KLEIN, SCHANZLIN & BECKER" para cualquier caudal y elevación.

Material para Obras, Ferrocarriles y Minas: Machacadoras, Hormigoneras, Molinos para arena, Excavadoras, etc. - Vía, Vagonetas, Cambios - Ventiladores "ADRA" - Material neumático - Maquinaria y Herramientas.

Transmisiones, Correas, etc.

ASAMBLEA DE CAMARAS MINERAS

Han celebrado las de España una Asamblea, en la que han examinado la situación de la minería nacional y la repercusión que en ella podrían tener los nuevos tributos proyectados por el Ministro de Hacienda.

Se ha reconocido que la honda crisis que atraviesa esta industria tiene dos causas fundamentales; una de carácter mundial y otra de carácter esencialmente nacional, pues no es sino la consecuencia del excesivo gravamen que impide el desarrollo de esta industria.

Se hizo notar que el número de tributos de diversos órdenes que pesan sobre la minería es superior a 30, y que tratándose de minerales de poco valor, como ocurre con los de hierro y las piritas, estos tributos llegan a impedir la explotación de las minas, hasta el punto de que muchas de ellas se vienen cerrando, y de prosperar el criterio de mantener tributos, no ya de aumentarlos, seguirá aumentando el número de minas que cesan en sus explotaciones, y con ello el número de obreros parados.

Sesearon varios casos en los que las cantidades que sobre ciertos minerales la ley impone como tributos representan éstas cantidades *muy superiores al valor del mineral franco a bordo*.

Se hizo ver también que esta industria tiene la particularidad de su carácter internacional, lo que obliga a sus productores a competir con los de otros países, y claro es que si no pueden competir no pueden vender, y esto es lo que viene ocurriendo, con lo que España pierde una participación en el mercado mundial, que otros países ganan, de manera que gracias a la tributación exagerada se alivian los efectos de la crisis mundial en los países competidores nuestros, hecho éste notabilísimo y digno de reflexión.

La conclusión de la Asamblea es de que el único medio de aliviar la crisis minera y de que no se agrave el problema del paro en España es el de reducir de manera considerada y consiente los tributos, que de modo anárquico o irracional, impiden hoy las actividades industriales mineras.

Con estas medidas porfía también conseguirse que el número de obreros en paro forzoso disminuyese.

Delegaciones de las Cámaras han visitado a los Ministros de Hacienda y Agricultura, a quienes han expresado claramente la situación y esperan que, haciéndose cargo de ella, se tomen medidas en armonía con las necesidades del país.

He aquí el escrito que presentaron a las Cortes:

«Ecmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Las Cámaras Mineras de España se han visto sorprendidas al comprobar que, en los nuevos proyectos tributarios del Ministro de Hacienda, figuran varios incrementos que repercutirán de manera di-

recta en la minería, pues, aparte de los aumentos propuestos con carácter general que forzosamente representarán mayor costo en los materiales necesarios a las explotaciones y una extraordinaria dificultad para el régimen financiero de las Empresas, se anuncian: Aumento de 50 por 100 sobre arrendamiento de minas, 30 por 100 sobre el canon de superficie, aumento en los explosivos, mecha de mina, detonadores, modificación de contratos privados, timbre, utilidades en caso de préstamos (esto de extraordinaria importancia cuando toda la minería es deudora), etc., etc.

Nos permitimos recordar respetuosamente a esa Comisión de Hacienda, que en Agosto pasado se celebró, convocada por el Gobierno de la República, la Conferencia Nacional de la Minería, en la que se hizo resaltar de modo clarísimo la situación crítica porque atraviesan las diversas ramas de la misma, lo cual hizo al Gobierno desistir de la implantación de la jornada de siete horas en todas las minas distintas de las del carbón, y consintió para estas un aumento de precio en el mercado como contrapartida o compensación de la jornada de siete horas. En esta Conferencia participaron Delegados de los Ministerios de Hacienda, Fomento, Trabajo y Agricultura y todos sin excepción reconocieron la gravedad de la situación de la minería.

Es indiscutible que esta se ha agravado de aquella fecha a la actual.

No debe olvidarse que no pudiendo consumir España sus minerales, ésta industria tiene carácter internacional y sus productos forzosamente han de competir con los de los restantes productores y si no pueden competir no se venden, por consiguiente, *seven limitados en los precios de venta por el precio de coste que para ellos representa el mineral puesto en el punto de consumo*.

Consta a todos que, no solamente viene disminuyendo la cifra absoluta del tonelaje que nosotros exportamos, sino que no podemos conservar la misma participación o tanto por ciento del mercado que antes teníamos, y que, a pesar de haber disminuido éste considerablemente, sigue disminuyendo nuestro tanto por ciento del mercado, es decir, que perdemos posiciones que *ganan nuestros competidores*, para quienes la crisis mundial se atenúa por nuestra debilidad comercial. Podríamos aportar nuevamente multitud de datos demostrativos de cuanto antecede, pero alargaríamos considerable e innecesariamente este escrito puesto que, en primer lugar, el Estado conoce la realidad por la baja importantísima de sus ingresos y especialmente porque obran en su poder cuantos razonamientos, cifras y datos constituyeron la parte práctica de la Conferencia de la Minería.

Añadiremos que en la Conferencia Económica

celebrada a raíz del abandono del patron oro por Inglaterra, fué examinado el problema minero (hondamente afectado por la determinación del Gobierno inglés) llegándose a la conclusión análoga a la de la Conferencia de la Minería; ésto es la de que ésta industria *debe ser auxiliada por el Estado*, reduciendo varios gravámenes y simplificando el complicado régimen tributario actual que impone a la minería cargas *por más de treinta conceptos diferentes*.

Insistimos una vez más en llamar la atención del Gobierno y del Parlamento sobre la gravedad de nuestra situación y lo anómalo del hecho que significa la restricción de la industria por medidas de Gobierno que habrán de traducirse obligadamente en mayor número de minas cerradas y en multiplicar la cifra hoy alarmante, de obreros en paro forzoso.

Por cuanto antecede las Cámaras Mineras de España acuden confiadamente a la Comisión Parlamentaria de Hacienda (que a pesar de ser organismos consultivos oficiales no fueron requeridos oportunamente para manifestar su documentado criterio sobre las modificaciones tributarias) y del Gobierno de la Nación, para que, no solamente no se voten nuevos aumentos que imposibiliten la vida de la minería, sino que al contrario, *se estudie la reducción de los mismos* para contribuir con ello, estamos ciertos, a mejorar la situación económica del país, al menos en la parte que con nuestra industria se relaciona.

Madrid, a 19 de Febrero de 1932.

Por las Cámaras Mineras de España.

Seguro contra el paro en los Estados Unidos

La primera medida legislativa adoptada en los Estados Unidos para el establecimiento de un sistema de seguro contra el paro obligatorio ha sido votado por el Parlamento del Estado de Wisconsin.

En virtud de esta ley, todo patrono que ocupe al menos diez personas (con exclusión de los obreros agrícolas, domésticos, profesores, funcionarios públicos y otras categorías especificadas) será obligado a partir del 1.º de Julio de 1933, a entregar regularmente una suma que represente el 2 por 100 de su presupuesto anual de salarios (deducción hecha de los salarios pagados a los trabajadores que pertenezcan a las categorías excluidas) a un fondo de reserva para el paro. Este fondo, que será administrado por el Estado mediante una cotización suplementaria mínima de los patronos, servirá para indemnizar a los obreros sin trabajo.

El fondo estará organizado de tal suerte que cada patrono tendrá una cuenta distinta, pero se faculta a dos o más patronos de la misma rama de la industria o de la misma localidad para poner sus cuentas en común. Salvo en este último caso, el patrono no tendrá obligación de hacer prestaciones sino en el límite de las sumas inscritas en su cuenta y solamente a los parados despedidos por él. Las prestaciones no empezarán a ser pagadas a los obreros sino un año después del pago de la primera contribución por el patrono. En caso de paro total, la tasa de la prestación será fijada en 10 dollars por semana o en el 50 por 100 del salario semanal medio

del trabajador si esta media es inferior a 10 dollars; la prestación mínima está fijada en 5 dollars por semana. Prestaciones más débiles se han fijado para los parados parciales. La ley prevé un período de carencia de dos semanas y estipula que la prestación podrá ser suprimida, sobre todo si el parado rehusa sin razón válida un empleo que convenga a sus aptitudes.

La ley dispone que todo patrono que garantiza a su personal, en virtud de un programa aprobado, al menos cuarenta y dos semanas de trabajo o de salario por un año, estará exento de contribuir al fondo de reserva. De la misma manera, si un patrono o un grupo de patronos, someten a la autoridad administrativa un programa que ésta estime ser por lo menos tan ventajoso para los trabajadores como el régimen instituido por la misma ley, podrán estar exceptuados de la contribución.

Conviene exponer, en fin, la interesante disposición que contiene el artículo 1 de la ley, en virtud de la cual, el sistema obligatorio no entrará en vigor si en 1.º de Junio de 1933 patronos que ocupen en junto al menos 175.000 obreros han por su propia iniciativa, tomado medidas que realicen los diversos objetos de la ley. Por esta disposición el legislador ha querido permitir al patrono «llenar el objeto perseguido por la ley sin quedar legalmente sometido a ella».

Esta nueva medida indica bien el estado de opinión que reina en los Estados Unidos respecto a la asistencia a los parados que, a excepción de un número bien restringido de los que se benefician de los sistemas privados organizados por sindicatos o por patronos o conjuntamente por los dos, están a merced de la caridad pública.

El congreso anual de los ingenieros católicos

El U. S. I. C., sindicato católico francés, acaba de tener su congreso anual. Las memorias han mostrado los nuevos progresos del Sindicato que tiene más de 7.000 miembros activos y 600 miembros honorarios, representados en el Congreso por los delegados de 25 grupos regionales.

En el banquete tradicional, cuya presidencia había aceptado M. Landry, el ministro impedido, se hizo reemplazar en el último momento por M. Giordani, jefe adjunto de la subsecretaría del Estado de Higiene y de la Previsión social. El discurso del presidente de la U. S. I. C. y los debates del Congreso han versado sobre el papel de los ingenieros en la crisis económica. El representante del Gobierno ha animado vivamente a los congresistas a perseverar en la lucha que han emprendido contra la crisis y el paro.

Producción minera y metalúrgica de Francia en 1931

Mineral de hierro.—La producción de mineral de hierro en 1931 se ha elevado a 38.484.000 toneladas en 1930, habiendo en consecuencia una reducción del 22,01%.

He aquí el reparto entre los principales yacimientos férricos:

	1931	1930
Thionville	15.766.000	20.231.000
Briey	16.862.000	20.631.000
Longwy	2.692.000	3.778.000
Nancy	1.075.000	1.419.000
Normandia	1.618.000	1.733.000
Anjou-Bretaña	350.000	485.000
Pirineos	81.000	161.000
Otros yacimientos	37.000	74.000

En la actualidad la producción de mineral de hierro no es más que de 2.684.000 toneladas por mes, cifra sensiblemente inferior a la media mensual de 1931 que era de 3.207.000 toneladas, y que no corresponden sino a una probable producción de 32 millones de toneladas para 1932. Es de esperar en el transcurso del año la situación de la industria metalúrgica mejorará tanto en el interior como en el exterior, lo que permitirá no solamente descongestionar los stocks de mineral muy elevados que existen, sino todavía la reprise de la extracción sobre una mayor escala.

Se notará que fuera del Este y del Oeste, los pequeños yacimientos franceses que llegaban a producir 750.000 toneladas por año antes de la guerra han visto cerrarse poco a poco sus explotaciones, cuya extracción ha caído a 100.000 toneladas en el año último.

Fundición.—La producción de fundición se ha elevado a 8.220.000 toneladas en 1931, contra 10.032.000 toneladas en 1930. He aquí el reparto:

	1931	1930
Este	3.578.000	4.312.000
Lorena	2.812.000	3.512.000
Norte	1.096.000	1.301.000
Centro	119.000	167.000
Sud-Oeste	129.000	177.000
Sud-Este	98.000	159.000
Oeste	385.000	407.000

El número de altos hornos en actividad no es más que de 90 en lugar de 135 en 1.º de Enero de 1931 y la producción mensual actual se eleva a 543.000 to-

neladas solamente, contra una media de 685.000 toneladas en 1931, lo que no corresponde sino a 6.500.000 toneladas para 1932 si esta potencialidad se mantiene. Hay lugar a esperar que se conseguirá una cifra más elevada, y por otra parte, que se llegará a poner el orden en la producción y el mercado de las fundiciones, de manera que se obtenga una más equitativa remuneración de su venta.

La reconstitución de la Oficina de las fundiciones se impone si se quiere llegar a un resultado deseable para todo el mundo.

Acero.—La producción de acero se ha elevado a 7.809.000 toneladas en 1931 contra 9.447.000 toneladas en 1930, o sea, una reducción de 17,01%. El reparto por regiones es el siguiente:

	1931	1930
Este	3.017.000	3.628.000
Lorena	2.338.000	2.874.000
Norte	1.449.000	1.732.000
Centro	389.000	522.000
Sud-Oeste	62.000	61.000
Sud-Este	63.000	135.000
Oeste	491.000	495.000

Al presente la producción mensual es de 535.000 toneladas, lo que corresponde por año a 6.420.000 toneladas en lugar de 8.220.000 toneladas en 1931. Se espera que esa potencialidad sea sobrepasada con la mejora de la situación económica. En todo caso, la entente de fabricantes de aceros que acaba de concluirse permitirá sacar un mejor partido de una producción reducida a las necesidades del consumo.

La producción de acero Thomas y Martín han sido de 5.453.000 y 2.090.000 toneladas en 1931, contra 6.569.000 y 2.597.000 toneladas en 1930. Se ve que la disminución afecta igualmente a una y otra calidad de acero.

Todos los productos acabados están igualmente tocados por la crisis, como se apreciará por la siguiente tabla de producción:

	1931	1930
Laminados comerciales	1.927.000	2.276.000
Semiproductos	1.329.000	1.584.000
Railes	392.000	582.000
Vigas	732.000	771.000
Alambre	290.000	354.000
Hierro en barras	218.000	226.000
Tubos	150.000	208.000
Palastros	895.000	1.120.000

El acero eléctrico es la sola producción que no ha bajado: 156.000 toneladas en 1931 contra 150.000 en 1930.

(De L' Echo des Mines)

La importancia financiera de los socorros por paro en Alemania

Un artículo reciente de D' Syrup, Presidente del Instituto de colocación y seguros contra el paro del Reich, sobre la importancia financiera de los socorros por paro en Alemania, contiene las informaciones siguientes relativas al período de 1.º de Diciembre 1930 a Noviembre 1931.

El número medio de parados que han solicitado socorros ha sido de 4.409 375. Si se añade a esta cifra los miembros de sus hogares, se constata que una cantidad media de 9 millones de personas han sufrido directa o indirectamente las consecuencias del paro en Alemania.

La cifra de 4.409.000 de parados se compara como sigue a la media de los años precedentes. 1927 1.255.000; 1928, 1.658.000; 1.929, 2.019.000; 1930, 3.483.000 parados.

Las variaciones de estación extremadas han sido de 4.929.000 parados en Febrero de 1931. (máximun) a 3.972.000 parados en Julio (mínimun) con una reprise muy marcada de paro en los últimos meses del año.

Sobre el total medio de parados, 3.745.000, o sea el 84 9 o/10, han sido socorridos de la manera siguiente:

Numeros absolutos Porcentaje total

Seguro contra el paro	1.752.000	46,80
Asistencia de crisis	975.000	26
Asistencia comunal	1.018.000	27,2

Los fondos necesarios al funcionamiento del «seguro contra el paro» provienen de las contribuciones de los patronos y los obreros, los fondos necesarios al sostenimiento de la «asistencia de crisis» son suministrados por el Reich hasta la concurrencia de las cuatro quintas partes, la otra quinta parte es suministrada por los municipios; en fin, son los municipios las que soportan los gastos de «asistencia pública.»

Para el período en cuestión, los gastos ocasionados por la asistencia a los parados han sido de cerca de 3 mil millones de marcos, cuyo reparto se establece así;

Marcos en millones

Instituto de colocación y seguro contra el paro	1.855
Reich (4/5 de la «asistencia de crisis»)	602
Municipios (1/5 de los mismos gastos)	151
Municipios, asistencia pública	365
Total	2.973

A consecuencia de una retrocesión de 149 millones de marcos del presupuesto del Estado al Instituto de colocación y seguro contra el paro durante el invierno de 1930 31 y de otra retrocesión de 50 millones en Octubre- Noviembre de 1931 en ciertos municipios fuertemente tocados por la crisis, las sumas realmente gastadas han sido las siguientes:

Marcos en millares

Instituto de colocación y seguro contra el paro	1.436
Reich	801
Municipios	736
Total	2 973

Las asignaciones suministradas a títulos de «asistencia pública» han sido de 52 marcos por mes, como medio, pero tienen mucha variación según las regiones. Las asignaciones pagadas por el «seguro contra el paro» dependen de una reglamentación válida para todo el Reich, pero son función de los salarios alcanzados anteriormente por los parados correspondientes. Llegan, por ejemplo, en la región rhenana a 18 marcos de media, por semana.

El porcentaje de los parados y de los miembros de sus familias en relación a la suma de los habitantes muestra bien la importancia económica y financiera del paro. Sobre 1.000 habitantes en 15 de Noviembre de 1931, 212 eran alcanzados en Sajonia, 203 en Wesphalia; mientras que en las regiones menos probadas del país, 104 están en la Prusia oriental y 102 en el Sud-Oeste de Alemania. Ciertas ciudades están todavía más duramente afectadas. Sobre 1.000 habitantes igualmente, había en Berlín el 15 de Noviembre de 1.931 201 personas alcanzadas, 259 en Essen, 285 en Dortmund y 387 en Duisburg.

CAJA DE AHORROS VIZCAINA

Fundada y garantizada por la Excm. Diputación de Vizcaya
OFICINA CENTRAL: Plaza Circular. — Bilbao

Minas del Rif

La necesidad de aumentar la producción, unida a la dificultad de disponer de mano de obra, llevó a la empresa a proyectar el establecimiento de novísimos medios de extracción y movimiento que ya en otras ocasiones hemos descrito, y en los que ha invertido más de 22 millones de pesetas faltando aún para darlas por terminadas 1 y medio millones.

Este procedimiento está basado en la explotación por derrumbamiento de grandes masas de mineral, empleando la potencia extraordinaria del aire líquido y la electricidad.

Minas de Rif extraerá así, diariamente más de 5.000 toneladas de mineral (solamente de Uiksan podrá arrancar 1.500.000 toneladas), que será llevado a unas cribas de manganeso, y más tarde a unas potentes trituradoras (ambas ya establecidas en cantidad suficiente) que le darán el tamaño apetecido en los grandes mercados consumidores. La trituración ocasionará unas 400 toneladas diarias de polvo de mineral, lo que a los técnicos españoles hacía dudar en los primeros momentos, acerca de la utilidad de estos procedimientos de extracción, dada la dificultad que hallaban para separar de ese polvo el óxido y la pirita, que, de no lograrse, ocasionaría una gran pérdida. Pero en la visita hecha por los señores Jordana y Spoot a la Universidad yanqui de Minnesota, han podido comprobar lo infundado de esos temores.

Es la citada Universidad el más importante centro mundial en estudios mineros, estando compuesta de 1.500 profesores y 20.000 alumnos. Su director Mr. Dawis, reputado como la eminencia suma en estas cuestiones, hizo un interesantísimo estudio sobre el mineral en polvo de las Minas del Rif, experimentando con 30 toneladas de este polvo, con resultados tan lisongeros que hace que se desvanezca el temor abrigado de que se perdieran estérilmente las 400 toneladas diarias de esta clase que ha de producir la explotación por los nuevos métodos. El concentrado, acusó una ley metálica de 69 por 100 y casi totalmente exento de azufre, riqueza verdaderamente asombrosa, de la que el mismo Sr. Dawis hubo de extrañarse.

Desechados, pues, aquellos temores, la nueva explotación por barrenos sobremachina podrá comenzar tan pronto como el mercado, los pedidos lo requieran, calculándose que en el primer año de extracción por el nuevo sistema podrán arrancarse 1 300.000 toneladas reduciendo al propio tiempo la mano de obra a una quinta parte de la actualmente empleada. Una vez que el personal se haya adiestrado en el nuevo sistema, podrá incrementarse fuertemente la cantidad calculada para el primer año.

Hoy, la tonelada, franco bordo, le cuesta escasamente cinco pesetas; hace poco venía a representar unas nueve pesetas; es el precio de explotación más bajo, actualmente en Europa, pero esta cifra aún podrá reducirse, llegando, incluso, a tres pesetas la tonelada.

Se dudará acaso, que su poder de entrega sobre la capacidad, lavaderos ya funcionando, capaces para 150.000 toneladas, y la de sus transportes ferroviarios, satisfagan a tan fuerte explotación. Pero

hay en los administradores de Minas del Rif un proyecto de inmediata ejecución; electrificar su línea férrea (que ya llega completamente a las minas), y establecer trenes «lanzaderas». Ello le permitirá mover, anualmente, hasta tres millones de toneladas, cifra muy superior a la calculada para la extracción de los primeros años.

Los banqueros y la crisis económica

En los discursos que han pronunciado en las asambleas de sus accionistas los directores de los principales bancos británicos, se ha tratado sobre todo de la situación económica general, y ha resaltado en sus declaraciones una marcada concordancia de puntos de vista en cuanto a las causas principales de la crisis actual.

Todos los banqueros convienen en estimar que el oro ha sido utilizado no como instrumento de cambio, sino como una mercadería; su resultado ha sido una repartición defectuosa acompañada de un hundimiento catastrófico de los precios, que, por contra golpe, ha engendrado la crisis económica y financiera.

Por otra parte, raros son los países en que el presupuesto esté equilibrado y la balanza de pagos favorable; para remediarlo, los gobiernos de estos países han creído deber imponer tarifas aduaneras y elevarlas en proporciones tales que el comercio internacional ha estado a punto de desaparecer. En particular, la imposición de tarifas por los países acreedores ha tenido el inconveniente de impedir el pago de las deudas internacionales bajo la forma de mercaderías, lo que ha acrecentado el mal reparto del oro y las perturbaciones que de ello han resultado.

Teóricamente, ha declarado M. Beckett, de la Westminster Bank, existe otro medio de pago de las deudas: abaratando su nivel de vida por debajo del nivel habitual, los países industriales de Europa conseguirían acaso producir mercaderías a un precio tal que ninguna barrera aduanera del extranjero pudiera impedir su entrada. Pero se trata aquí de pura teoría. No es probable que la opinión americana o la de cualquier otro país admitiera parecidas avalanchas de mercaderías baratas ni que las democracias de Europa se sometieran a la penitencia que supone para ellas el abandono de toda mejora social penosamente realizada en el curso de varios siglos de progreso.

Los banqueros preconizan la reducción o abolición de las deudas políticas internacionales y la baja de las tarifas aduaneras. En cuanto al patrón oro, deploran la mayor parte que Inglaterra se haya visto obligada a abandonarlo en Septiembre de 1931 y esperan que su restablecimiento sea posible. «Pero este restablecimiento, declaran, dependerá en parte de las garantías que podamos tener de que las principales causas del funcinamiento defectuoso del patrón oro en el curso de los años recientes hayan sido suprimidas».

Ley de contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931

(CONCLUSION)

Art. 72. El deber primordial del trabajador es la diligencia en el trabajo, la colaboración en la buena marcha de la producción, del comercio o en las prosperidades de la unidad económica para quien preste sus obras o servicios. La medida de esta diligencia estará determinada por la especialidad habitual del trabajo y por las facultades y peculiaridades del trabajador, que debe conocer el patrono.

Art. 73. Allí donde el salario se regule por los productos del trabajo o por tareas del trabajador, estará obligado también a aplicar al objeto su actividad profesional, sin más interrupciones que las determinadas por la ley, los pactos, los contratos y los usos.

Art. 74. Si el trabajador observa entorpecimiento para ejercer su trabajo, faltas en el material, en los instrumentos o en las máquinas, estará obligado a denunciarlo inmediatamente al patrono o a sus encargados o representantes.

Art. 75. El trabajador deberá indemnizar el patrono los perjuicios que él, culpablemente, haya ocasionado en los locales, los materiales, las máquinas y los instrumentos de trabajo. En la medida en que él pueda hacerlo, y siempre que por él no pueda temerse una perturbación importante en la explotación, el patrono deberá permitir al mismo obrero que repare el daño con su propio trabajo.

Art. 76. Si no existiesen disposiciones, bases, acuerdos o pactos colectivos se prestará el trabajo corriente. La clase y extensión de éste se regulará en tales casos por los usos de la explotación o industria en el lugar. El comienzo y fin de la jornada, así como los descansos y vacaciones, serán regulados por el patrono atendiendo a las mismas normas y a las necesidades y protección del obrero.

Art. 77. Pasajeramente y por necesidades urgentes de prevenir grandes males inminentes o remediar accidentes sufridos, deberá el trabajador prestar mayor trabajo u otro del acordado, pero sólo constituirá un deber para el obrero cuando le sea atribuido con verdadera equidad y a condición de que le sea indemnizado, de acuerdo con las disposiciones legales o normas complementarias.

Si los trabajos de urgencia fuera de contrato tuviesen por causa procedimientos de violencia en las luchas sociales, se limitarán a evitar los peligros inmediatos para la explotación o el interés público, y especialmente al mantenimiento de las instalaciones, y a que no se interrumpa la producción o el comercio que sean necesarios a la comunidad.

Art. 78. Si el trabajador estuviere contratado para trabajar a destajo no tendrá derecho a esquivar pasajeramente un trabajo por tiempo en la misma empresa y tratándose de obras adecuadas, a condición de que el patrono se lo encargara por no poder suministrarle obra a la pieza o por tarea, siempre que de ello no fuera culpable o fuese exigencia inevitable de la explotación.

Art. 79. La entrega y devolución de los objetos, materiales, instrumentos, máquinas y semejantes para el trabajo, si otra cosa no se hubiere pactado,

tendrá lugar en los talleres u oficinas donde aquél se preste, y en su defecto en casa del patrono.

Si el tiempo de espera no fuere el indispensable de costumbre será considerado como jornada de trabajo.

Art. 80. Fuera del caso de enfermedad, el trabajador, avisando con la posible anticipación, podrá faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario únicamente por alguno de los motivos y durante los periodos de tiempo siguientes:

1.º Por tiempo que no exceda de una jornada de trabajo en los casos de: Muerte o entierro de padre o abuelo, hijo o nieto, cónyuge o hermano.

Enfermedad grave de padres, hijos o cónyuges. Alumbramiento de esposa.

2.º Por el tiempo indispensable en el caso de cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, impuesto por la ley o disposición administrativa.

Cuando el cumplimiento de las diligencias a que este caso se refiere lleve consigo el percibo, por el trabajador, de una indemnización, se computará el importe de la misma como parte de jornal que hubiere de percibir, siendo tan sólo abonable por el patrono la diferencia, si existiere entre la indemnización y el referido jornal, cuando aquella sea menor.

El trabajador, a petición del patrono, vendrá obligado a justificar la certeza del motivo alegado, incurriendo, caso de ser inexacto, en la suspensión de un día de trabajo, con devolución del jornal percibido por el día de su ausencia injustificada, si lo hubiere cobrado.

Art. 61. Es deber del trabajador atender en el trabajo a las órdenes e instrucciones del director, dueño o encargados y representantes de éste.

Las atribuciones que, según las leyes sobre intervención obrera, tengan las comisiones correspondientes para colaborar con la dirección y la gestión de las empresas, quedarán salvadas en todo caso.

Las advertencias acerca de la conducta del trabajador fuera del trabajo, no tendrá efectividad más que en lo que puedan afectar a éste, o al buen orden y moralidad de la casa del patrono, si el obrero habitara en ella.

Art. 82. Los trabajadores deberán fidelidad a la Empresa y a la casa para la que trabajen.

Si aceptaren propinas, regalos, o cualquiera otra ventaja que constituyera soborno para hacerles incumplir sus deberes en el contrato de trabajo, el patrono tendrá derecho a incautarse de cuanto el obrero en tal concepto recibiere, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por daños y perjuicios.

Art. 83. El trabajador a quien la Empresa le confiare la intervención o conclusión de negocios, no podrá recibir gratificación alguna de la parte contraria sin consentimiento del patrono, pudiendo éste exigir su inmediata devolución o la entrega del valor equivalente, sin perjuicio de la oportuna indemnización de daños.

Art. 84. El trabajador está obligado a mantener los secretos relativos a la explotación y negocios de sus patronos, lo mismo durante el contrato que después que se extinga. En este último caso podrá utilizarlos en su beneficio propio, solo en cuanto fuese exigencia justificada de su profesión habitual.

Art. 85. Los trabajadores están obligados en ge-

General a no hacer concurrencia a sus patronos ni a colaborar con quiénes se la hagan.

No podrán realizar obra o trabajo complementario de los que figuren en su contrato, si el trabajo complementario perteneciera, a la rama comercial o industrial del patrono y perjudicara a su Empresa.

No obstante, el trabajador, podrá obtener el consentimiento del patrono para entender o colaborar en trabajos que le hicieren concurrencia. Se presumirá el consentimiento si, conociendo el patrono de los negocios particulares del trabajador semejantes a los suyos, no se hubiera pactado por escrito la renuncia del trabajador.

Si a pesar de la oposición del patrono el trabajador no renunciara a sus negocios o industria, el patrono podrá poner término al contrato.

Art. 86. La prohibición de la concurrencia para después de terminado el contrato de trabajo caducará después de dos años para los obreros y de cuatro años para los empleados técnicos, o cuando el patrono se ha negado a pactar con el obrero o el empleado la oportuna indemnización durante los citados años, o, una vez convenido, dejara de pagarla, y en todo caso, cuando no justificare el patrono un efectivo interés industrial y comercial en el asunto.

CAPITULO VI

Obligaciones del patrono

Art. 87. El patrono está obligado en todo caso:

1.º A remunerar la prestación de servicios y de obras que se le hicieren por el contrato de trabajo.

2.º A darle al trabajador ocupación efectiva, cuando el no dársela perjudicare considerablemente su formación o perfeccionamiento profesional.

No obstante, el patrono podrá justificar el incumplimiento de este deber por motivos ocasionales e importantes.

3.º A satisfacer puntualmente la retribución convenida, y, en caso de demora, a pagar además al trabajador el 5 por 100 semanal en concepto de interés.

4.º A reintegrar al trabajador en los gastos suplidos por éste, indispensables para la ejecución del trabajo.

En caso de que no estuviesen debidamente estimulados, el trabajador habrá de advertir al patrono, antes o inmediatamente después de aquellos se originen, de su necesidad ineludible y de su cuantía.

5.º A entregar al trabajador, a instancias de éste, un certificado extendido en papel común y acreditativo del tiempo y de la clase de trabajo o servicio que le hubiera prestado, sin en que en tal documento puedan hacerse apreciaciones sobre las cualidades del trabajador ni de su significación política o filial sindical sin el consentimiento de éste.

CAPITULO VII

Cesación del contrato de trabajo

Art. 88. El contrato de trabajo individual o colectivo terminará al expirar el tiempo convenido o al concluir la obra o el servicio objeto del mismo.

Llegado el término de un contrato a plazo sin denuncia de él por ninguna de las partes, se considerará prorrogado tácitamente por un año o más; por un mes, si el anteriormente fijado fuere por uno o

varios meses, sin llegar al año, y por una semana, si el anterior hubiere sido de una semana o más, sin llegar al mes.

Art. 89. Los contratos individuales de trabajo terminarán por una de las causas siguientes:

1.º Las consignadas válidamente en el contrato.

2.º Mútuo acuerdo de las partes,

3.º Muerte o incapacidad del patrono, o extinción de la personalidad contratante, si no hay representante legal que continúe la industria o el trabajo.

4.º Muerte del trabajador.

5.º Fuerza mayor que imposibilite el trabajo por una de las siguientes causas: Incendio, inundación, terremoto, explosión, plagas del campo, guerra, tumultos, o sediciones, y, en general, cualquier otro acontecimiento extraordinario que los contratantes no hayan podido preveer o que, previsto, no se haya podido evitar.

6.º Despido justificado del trabajador por el patrono. Se estimarán causas justas de despido las siguientes: Las faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo; la indisciplina o desobediencia a los reglamentos de trabajo, cuando los hubiere y estuvieren dictados con arreglo a las leyes; los malos tratamientos o a la falta grave de respeto y consideración al patrono, a los miembros de su familia que vivan con él, a su representante o a los compañeros de trabajo; la ineptitud del trabajador respecto a la ocupación o trabajo, para que fué contratado; el fraude o abuso de confianza en las gestiones confiadas; la disminución voluntaria y continuada del rendimiento normal de trabajo, y el hacer alguna negociación de comercio o de industria por cuenta propia sin conocimiento expreso y licencia del patrono.

7.º Por voluntad del trabajador. Se estimarán causas justas para que el trabajador pueda dar por terminado el contrato las siguientes:

Falta grave al respeto y consideraciones debidas o malos tratamientos por parte del patrono, de sus representantes, de sus obreros o desusdependientes; falta de pago o de puntualidad en el abono de la remuneración convenida; exigirle el patrono trabajo distinto del pactado, salvo en los casos de urgencia prescritos en esta ley; modificación del Reglamento establecido para el trabajo, al celebrarse el contrato o incumplimiento del mismo.

Art. 90. No terminará el contrato de trabajo por cesión, traspaso o venta de la industria, a no ser que en aquél se hubiere pactado expresamente lo contrario.

Tampoco podrá darse por terminado el contrato de trabajo:

1.º Durante una incapacidad temporal para el trabajo, derivada de un accidente o de una enfermedad, cuando la incapacidad no pueda atribuirse al trabajador y mientras no exceda del plazo que las leyes determinen.

2.º Por ausencia motivada por el servicio militar o por el ejercicio de cargos públicos a tenor de la legislación vigente, pero quedando facultado el patrono en el momento en que el antiguo obrero se presente, para prescindir de los servicios del que hubiere ocupado su puesto. No obstante, cuando la ausencia del obrero se prolongue por tiempo que exceda de dos meses, contados desde la fecha en que haya obtenido aquél su licencia militar ilimitada o su pase a segunda situación de servicio activo o de la en que haya cesado en el cargo público, se en-

tenderá terminado el contrato, salvo en el caso de enfermedad, previsto en el párrafo anterior.

3.º Por ausencia de la obrera fundada en el descanso que, con motivo del alumbramiento, señale la legislación vigente.

Art. 91. Las huelgas o los «lock-outs» en general no rescindirán el contrato de trabajo.

No obstante, si durante el tiempo de vigencia de un pacto colectivo por el cual deba regularse el contrato de que se trate, se plantease una huelga o «lock-out» para mejorar o empeorar las condiciones del trabajo estipuladas en el contrato, tales medios de lucha podrán ser motivo de rescisión y dar lugar a indemnizaciones, pago de daños, etc. y, en todo caso, cualquiera que sea el término del conflicto, mientras el pacto colectivo se halle en vigor, no podrán obligar condiciones distintas de las anteriormente contratadas.

Art. 92. En los pactos colectivos y en los contratos que se celebren por escrito deberán estipularse si los efectos del contrato podrán o no ser suspendidos temporalmente por causas no previstas ni imputables al patrono, tales como la falta de materiales o de energía necesaria para la actividad de la explotación, huelgas parciales que puedan repercutir en el trabajo contratado y otras análogas, debiéndose además determinar en caso de admitirse la suspensión del contrato, el tiempo máximo que ésta pueda durar y cuando el obrero dejará o no de percibir su salario.

Art. 93. En caso de incumplimiento de alguna o algunas de las condiciones del contrato colectivo por una de las partes, se estará, en primer término, a lo expresamente convenido. No constando nada en el contrato sobre este particular, la parte que no hubiere dado lugar al incumplimiento podrá optar entre dar por terminado aquel o exigir su cumplimiento, con indemnización, en uno y otro caso, de los perjuicios que se ocasionen, salvo si acerca de este extremo existiere estipulación contraria.

Art. 94. Las acciones derivadas del contrato de trabajo que no tengan señalado plazo especial prescribirán a los tres años de su terminación.

A estos efectos se considerará terminado el contrato:

a) El día en que expire el tiempo de duración expresamente convenido o determinado según la presente Ley; y

b) El día en que termine la prestación de servicios continuados, cuando se haya dado esta continuidad por virtud de prórroga expresa o tácita.

DISPOSICION ADICIONAL

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a esta Ley.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Ministro de Trabajo y Previsión.

Manuel Azaña

Francisco L. Caballero

El fin del librecambio en Inglaterra

El librecambio no existía ya de hecho en la Gran Bretaña. Los derechos McKenna de la época de la guerra, la tarifa de salvaguardia de postguerra, los gravámenes destinados a proteger las industrias claves y, últimamente, los establecidos en virtud de las leyes sobre importaciones anormales y productos hortícolas, constituían prácticamente un sistema protector. Pero todas estas medidas tenían un carácter más o menos circunstancial y temporal.

El proyecto presentado al Parlamento por el Gobierno inglés a principios de Febrero de 1932 establece definitivamente el proteccionismo. La base del plan es un derecho general de 10 por 100 *ad valorem*, del cual se exceptúan sólo los artículos ya gravados y unos cuantos más: el trigo, la carne, el pescado, el algodón y la lana sin manufacturar y el té; este último provisionalmente.

Habrán, además, derechos adicionales sobre artículos no esenciales o artículos que puedan ser producidos en el país. No se especifican estos artículos en el proyecto; el Gobierno los señalará, a propuesta de un Comité consultivo.

Estos gravámenes no serán aplicables a las importaciones de los Dominios hasta pasada la Conferencia de Ottawa, a la que el Gobierno inglés llevará el propósito de promover convenios conducentes a una gran intensificación del tráfico inter-imperial.

Las Colonias, Protectorados y Mandatos, cuyos productos no compitan con los del País y que den a la Gran Bretaña amplias preferencias disfrutarán también de exención.

El Gobierno se reserva la doble facultad de aumentar los derechos hasta 100 por 100 para contrarrestar discriminaciones contra Inglaterra y ofrecer reducciones que faciliten la entrada de los productos ingleses en otros países.

Al presentar el Proyecto en la Cámara de los Comunes, el canciller del Exchequer, Mr. Neville Chamberlain, señaló entre los objetos de la reforma siete capitales, a saber: corregir la balanza comercial disminuyendo las importaciones y aumentando las exportaciones; fortificar la Hacienda pública con nuevos ingresos sin gravar con exceso a ninguna clase del país; establecer un seguro contra cualquier alza del costo de la vida subsiguiente a la depreciación de la libra; proporcionar a las fábricas del Reino Unido, mediante una protección moderada, trabajo que hoy se hace en el extranjero y por consiguiente disminuir el paro forzoso; estimular el mejoramiento de los métodos de producción y de distribución; negociar con el extranjero y ofrecer ventajas a los países del Imperio a cambio de las que ellas concedan a la Metrópoli.

La Cámara, reunida en Comisión de Hacienda, adoptó el proyecto en primera lectura. Se ha dado, por primera vez en Inglaterra, el caso de que un Ministro, sir Herbert Samuel, se haya levantado a impugnar el proyecto presentado por su compañero de Gabinete. El carácter nacional del Gobierno ha permitido esta desviación de las normas tradicionales de la política inglesa, conforme a las cuales el Gobierno debe asumir colectivamente la responsabilidad de los proyectos y resoluciones de cada uno de los Ministros.

El 29 de Febrero telegrafiaban de Londres que con motivo de entrar en vigor al día siguiente 1.º de Marzo las nuevas disposiciones de Aduanas, docenas de barcos de toda nacionalidad están esperando cargar en la mañana de hoy, con el propósito de escapar de la nueva disposición aduanera. Sus propósitos se han visto burlados. sin embargo, pues han tenido que quedar alejados de los muelles de carga, debido a las gruesas mareas reinantes y al temporal del Este. Puede decirse que nunca como en esta ocasión se ha visto el Támesis tan animado de embarcaciones. Muchos otros buques se hallan en estos momentos navegando a todo vapor con rumbo a puertos ingleses pero con las condiciones que se mencionan les será casi imposible cargar a tiempo de poder librarse de los nuevos aranceles.

La amenaza de estas nuevas tarifas ha contribuido grandemente a animar la Feria de Industrias Británicas, pues los numerosísimos compradores que han acudido de todas partes del mundo se han apresurado a realizar sus proyectadas transacciones. En la pasada semana se ha notado una afluencia tal de compradores como no se ha conocido desde los 17 años de la historia de la Feria. Visitantes de 65 naciones han desfilado por las secciones de Olympia White. City y Birmingham, y el número de compradores de ultramar ha superado en una semana al de toda la quincena de la Feria del año pasado.

Durante el sábado por la noche los visitantes de Ultramar en la sección de Londres solamente ha alcanzado la respetable cifra de 7.000. Los visitantes de la nación fueron 100.000. Los días de clausura de la feria son para la sección de Olympia el día 3 de marzo, el de White el día 5, y el de Birmingham el día 4.

Reforma de la ley de accidentes del trabajo

El proyecto de ley de bases para modificación de la de accidentes del trabajo en la industria, leído en las Cortes el día 29 de Enero por el Ministro de Trabajo consta de 18 bases.

Por la primera se dispone que el artículo 168 del Código de Trabajo quede substituto por el siguiente:

«Las indemnizaciones debidas en caso de accidente seguido de muerte o incapacidad permanente de la víctima serán abonadas a ésta o a sus derecho habientes en forma de renta. Por excepción de esta regla, la indemnización podrá ser abonada, en totalidad o en parte, en forma de capital, cuando a juicio de la autoridad competente se ofrezca la garantía de empleo juicioso de dicha suma».

La base segunda dice que todo patrono comprendido en la ley de accidentes del trabajo tiene obligación de estar asegurado contra el riesgo de accidente de sus obreros, que produzca la incapacidad permanente de los mismos. Todo obrero de tales Empresas se considerará de derecho asegurado aunque no lo estuviera su patrono y en el caso de

que éste no indemnizara al obrero o a sus derecho habientes en el plazo que se señala, la indemnización será abonada con cargo al fondo de garantía.

Lo base tercera señala las rentas debidas en caso de accidentes. Su cuadro es:

1.º Incapacidad permanente y absoluta para toda clase de trabajo 50 por 100 del salario.

2.º Incapacidad permanente o total, pero no para todo trabajo 37,50 por 100 del salario.

3.º Incapacidad parcial permanente para la profesión habitual 25 por 100 del salario.

4.º Muerte, dejando viuda e hijos o nietos huérfanos que se hallaren a su cuidado, 50 por 100 del salario.

5.º Muerte, dejando sólo hijos o nietos huérfanos 50 por 100 del salario.

6.º Muerte, dejando viuda sin hijos ni otros descendientes 25 por 100 del salario.

7.º Muerte, dejando padres o abuelos, dos al menos sexagenarios o incapacitados, pero no viuda ni descendientes, 20 por 100 del salario.

8.º Muerte, dejando sólo un ascendiente y no viuda ni descendientes, 15 por 100 del salario.

En la base quinta se dispone que el patrono estará obligado, además de facilitar la asistencia médica y farmacéutica al obrero víctima del accidente, conforme al artículo 160 del Código de Trabajo, a prestar la asistencia quirúrgica que sea necesaria como consecuencia del accidente. Dicha asistencia podrá estar a cargo de las instituciones de Seguros, y, en defecto de hallarse a cargo de éstas, lo estará a la del patrono. La víctima del accidente del trabajo tendrá también derecho a que le suministren y renueven normalmente, según los casos, la institución del seguro o el patrono, los aparatos de prótesis u ortopedia. Las indemnizaciones serán objeto de un suplemento cuando por la incapacidad necesite la víctima asistencia constante de otra persona.

El Instituto Nacional de Previsión creará la Caja Nacional de Seguros contra accidentes del trabajo en la industria, con arreglo al artículo 8.º de sus Estatutos, con separación completa de sus demás funciones, bienes y responsabilidades, y cuya función y dirección se fija en otras bases.

En la base 11 se señala la forma en que el patrono podrá cumplir la obligación de estar asegurado del riesgo de accidente de sus obreros, y en las restantes se detallan otros extremos para el cumplimiento de esta disposición, viniendo los patronos obligados a abonar a la Caja o a sus delegados las primas que correspondan, según el riesgo de su actividad, el número de sus obreros y el importe del salario abonado a los mismos.

El Ministro de Trabajo publicará, en el término de tres meses a partir de la promulgación de la ley, un texto refundido de la de accidentes del trabajo, en el que figuren las disposiciones fundamentales que constituyen el título I del libro III del Código de Trabajo, con las adiciones y modificaciones procedentes, y en el término de seis meses publicará el Reglamento para la aplicación de la Ley.

SANATORIO MARITIMO DE PLENCIA
Propiedad de la CAJA DE AHORROS VIZCAINA

NOTAS MINERAS

Suecia y la convención sobre la duración del trabajo en las minas de carbón

Un proyecto de ley sometido al Riksdag al principio de la sesión de 1932, invita a este a expresar su opinión sobre el proyecto de convención concerniente a la duración del trabajo en las minas de carbón adoptado por la Conferencia internacional del Trabajo en su última sesión.

En la exposición de motivos del proyecto, el Ministro de los negocios sociales declara que Suecia no debe desentenderse de la reglamentación de la duración del trabajo en las minas de carbón, y observa que la naturaleza de este trabajo justifica una cierta reducción de la jornada normal. Y añade que, según las opiniones emitidas sobre la materia, la adopción de una legislación en armonía con el proyecto de convención no parece debe entrañar grandes dificultades en Suecia.

El ministro no estima, sin embargo, oportuno que Suecia ratifique la convención hasta que algunos otros, por lo menos, de los grandes países productores de carbón hayan dado el ejemplo, y añade que tal es igualmente la opinión de la delegación sueca para la colaboración internacional en el terreno social.

Bien que estimando en principio que Suecia tiene el deber de adherirse a la convención, el ministro recomienda, sin embargo, aplazar la cuestión. Será necesario llevar a la legislación sueca en vigor sobre la duración del trabajo ciertas modificaciones que a decir verdad, deben preceder a la ratificación, pero estima que los proyectos de ley necesarios a este efecto deben también por el momento ser aplazados.

Sin embargo, cuando los grandes países productores de carbón hayan tomado netamente posición, la cuestión de la enmienda de la legislación en vigor, así como la de la ratificación, deberán ser objeto de un nuevo exámen.

Los puntos de vista del Ministro han sido aprobados por la comisión de los negocios sociales del Riksdag a la que el proyecto de ley concerniente a la convención ha sido transmitido.

Reducción de salarios en la alta Silesia

«Informaciones Sociales» ha señalado que la comisión de arbitraje instituida por el Ministro de Trabajo para reglar el conflicto sobrevenido en la industria del carbón ha recomendado una reducción del 8 por 100 en los salarios de los mineros a partir del 1.º de Febrero 1932. Esta decisión ha sido aprobada por el Ministro del Trabajo.

Los nuevos baremos se fijaron para una duración indeterminada, pero la primera denuncia no podrá tener lugar antes del 1.º de Junio de 1932. La comisión ha precisado que las economías realizadas sobre los salarios permitirán ocupar un mayor número de obreros y evitar el cierre de las minas.

Las sumas provenientes de la reducción de los salarios deben ser empleadas en primer lugar en constituir un fondo de compensación destinado a cubrir las pérdidas resultantes de la exportación

del carbón. Si esta condición no es cumplida la comisión podrá anular su decisión.

La decisión ha sido aceptada por los industriales y las organizaciones obreras que forman parte del bloque gubernamental. Pero la Unión central de los Sindicatos ha hecho saber que se opone al arbitraje y ha pedido que el litigio sea reglado por medio de negociaciones directas con los industriales.

Reducción de los salarios en la industria metalúrgica

La comisión de arbitraje se ha pronunciado, el 25 de Enero de 1932 en favor del mantenimiento de los salarios actuales, desechando así la demanda de una reducción de 25 por 100 de las tasas en vigor. La unión de los industriales de la Alta Silesia ha rechazado la decisión de la Comisión; sin embargo, el Ministro de Trabajo ha firmado un decreto aprobando esta decisión y los salarios quedarán en su tasa actual hasta el 31 de Marzo de 1932.

Producción minera en Túnez en 1931

He aquí las cifras comparativas de la producción minera tunecina durante los tres últimos años:

	1931	1930	1929
Fosfatos de cal .	2.148.000	3.326.000	2.511.000
Miner. de hierro	447.000	828.000	977.000
» de plomo	24 200	27.500	32.000
» de zinc .	300	1.800	10.000
Plomo metálico.	19.112	19.400	18.850

He aquí también el tonelaje de los productos exportados durante los tres últimos años:

	1931	1930	1929
Fosfatos . . .	1.784.000	2.643.000	3.018.000
Miner. de hierro	445.000	750.000	979.000
» de plomo .	138	216	1.344
» de zinc . .	1.156	4.284	6.068
Plomo metal. .	21.214	13.757	15.402

La producción hullera de 1931 en Polonia

La producción de las minas de carbón en Polonia para el año de 1931 ha sido ligeramente superior a la de 1930: 38,4 millones de toneladas en 1931, contra 37'5 millones el año precedente. Las exportaciones han sido de 14'3 millones de toneladas contra 12'8 millones en 1930, o sea un aumento de 12'0%.

La mitad de las exportaciones fué dirigida a los países escandinavos, una cuarta parte hacia Europa central y otro tanto hacia otros países de Europa. Francia ha recibido en 1931 1.135.000 toneladas de carbón polaco contra 921.000 toneladas el año precedente.

Los salarios de los mineros en Francia

La baja de los salarios mineros aplicada hace poco a todos los yacimientos hulleros franceses desde el 1.º de Febrero, al mismo tiempo que se han reducido igualmente los precios del carbón, no ha provocado ninguna reacción porque esta medida se impuso para la salvaguardia de la industria hullera y de todos los que de ella viven. La mejor prueba es el resultado del referendun instituido en el personal de las minas del Norte del Paso de Calais, que por fuerte mayoría se ha pronunciado contra la huelga. El consejo nacional de los mineros reunido enseguida en París no ha hecho sino tomar acta de esta resolución.

Descubrimiento de yacimientos de sulfato de bario en Estados Unidos

Se ha anunciado el descubrimiento de importantes yacimientos de sulfato de bario en Castilla (California), no lejos de Mount Shasta. Este descubrimiento coloca a los Estados Unidos, como productor de sulfato de bario, a la misma altura que Alemania, puesto que estos yacimientos serán en importancia muy parecidos a los yacimientos de Meggan de Alemania.

La mina pertenece a Gliden C.º y se estima que su contenido permitirá su explotación durante 30 o 40 años. La importancia de esta noticia queda subrayada si se tiene en cuenta que el Gobierno de los Estados Unidos, en 1927, estimó que los yacimientos de sulfato de bario sólo abastecerán en total, el consumo del país, durante 2 o 3 años.

El sulfato de bario se emplea en gran cantidad en la industria de pigmentos, particularmente en la industria de los pigmentos al titanio y del litopón. Estos pigmentos se emplean en las industrias de pinturas, del caucho, del papel y del azúcar y otras varias.

Producción y venta de potasa en Alsacia

Durante el primer semestre de 1931 la extracción de sales en bruto ha sido de 559 350 toneladas, que representan 187.437 toneladas de potasa, contra 845.060 toneladas que representaron 263.150 toneladas de potasa para el mismo período de 1930.

La venta, en los seis primeros meses alcanza la cifra de 190.000 toneladas de potasa pura, contra 250.000 toneladas en 1930. La disminución alcanza, por lo tanto, a un 24 por 100.

Sales de potasa solubles

En Rusia se han descubierto unos nuevos yacimientos de potasa solubles en el Asia Central. Estos yacimientos, según los informes, están situados en la vertiente occidental de los montes Kubitan, que se encuentran en parte en la Usbekistan y en parte en la Turkmenistan. En una sola parte del yacimiento en Kusbaul, la cantidad de potasa fácilmente accesible se evalúa en 100.000 toneladas. El mineral se encuentra a muy poca profundidad.

Producción minera de Alsacia Lorena en 1931

He aquí en comparación con 1930 cual ha sido la producción minera de Alsacia Lorena en el último año:

	1931 Toneladas	1930 Toneladas
Hulla	5.734.384	5.904.908
Mineral de hierro	15.765.614	20.240.153
Potasa	2.167.481	3.138.783
K ₂ O	368.870	506.488
Petroleo bruto	73.266	73.802

Producción minera y metalúrgica de Bélgica en 1931

De aquí, según las estadísticas oficiales los resultados de la producción hullera y metalúrgica de Bélgica en 1931 y 1930.

	1931 Toneladas	1930 Toneladas
Hulla	27.085.300	5.904.908
Coque	4.931.100	20.240.153
Aglomerados	1.850.000	3.138.783
Fundición	3.231.700	506.488
Acero	3.056.400	73.802

El stock de carbón en 31 de Diciembre último se elevaba a toneladas 3.543.000.

Hay que reconocer en suma que Bélgica ha sido muy poco tocada por la crisis en su producción al menos; es el solo ejemplo que podemos citar.

El Contingente de las Importaciones de carbones Extranjeros

Desde el 1.º de Febrero la tasa del contingente de las importaciones de carbones extranjeros ha sido bajada a 64,1% de la media de importaciones de 1929 y 1930. Esta cifra puede ser, sin embargo, aumentada hasta 70,1% en casos particulares sometidos a la apreciación de la Dirección de Minas cuando se depositen las demandas de permisos.

Esta nueva limitación de las importaciones coincide con una baja de los precios sobre los carbones industriales, siguiendo una tarifa que se detalla.

Compañía Minero-Metalúrgica Los Guindos

Esta importante Empresa minera procede a la devolución de 25 pesetas por acción a sus 84.000 acciones en circulación, que quedarán con un valor nominal de 425 pesetas, en vez de 450 pesetas que venían siendo desde Abril de 1931, en que se procedió a la devolución de 50 pesetas.

En consecuencia, el capital social será de 43.700.000 pesetas representado por 84 000 acciones, de a 425 pesetas, y 16.000 acciones, de a 500 pesetas en cartera.

Fijación del precio del plomo

Por el Consejo de Administración del Plomo en España se ha dispuesto que durante el mes de Febrero rijan para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo efectuada por dicho organismo, los mismos precios vigentes en el mes de Enero, o sean los establecidos en 29 del pasado Diciembre.

La estabilización del empleo en los Estados Unidos

Entre otras recomendaciones que tienden a estabilizar el empleo, el Comité de las relaciones industriales de la Asociación nacional de la metalurgia (National Metal Trades Association) propone, en un informe reciente a este objeto, la introducción en los talleres de un horario semanal más flexible.

Esta organización patronal, cuyos miembros disponen de un millar de talleres, repartidos en todo el territorio de los Estados Unidos, y emplean más de millón y medio de obreros, precisa en estos términos su proposición:

«Por flexibilidad de la semana de trabajo, se entiende el método que consiste en modificar las horas de trabajo de tal suerte que las variaciones de la demanda de producción no entrañen variaciones en el número de obreros. Así, cuando el volumen de los negocios disminuya y una reducción del esfuerzo productivo venga a ser necesaria, se reduce el número de horas de trabajo antes de despedir empleados.

Así mismo, cuando el volumen de los negocios pasa de lo normal, en lugar de aumentar el personal se aumentan las horas de trabajo. Si el esfuerzo productivo requerido lo exige, habrá el recurso de las horas suplementarias durante períodos ilimitados. Solo cuando sea evidente que las horas suplementarias no sean prácticamente posibles se resolverá el aumento de personal.

Entre las otras recomendaciones formuladas, se destacan las siguientes:

«Fabricar para el stock cuando el nivel de las ventas sea inferior al nivel de la producción y sacar del stock para la expedición cuando las ventas tengan un nivel más elevado que el de la producción. Esta práctica no solo contribuirá a la estabilización del empleo, sino que, si el mantenimiento de un stock considerable no es demasiado oneroso, ella quitará ánimos a la expansión inútil».

En la medida posible aplazar las modificaciones y reparaciones a las máquinas, útiles y edificios, mientras se pueda hacer, hasta los períodos en que el volumen de las ventas disminuya, a fin de crear una reserva de trabajos diversos en los cuales la mano de obra pueda ser ocupada en las épocas en que deba reducirse el esfuerzo productivo.

Minas de Iron y Lesaca (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Gran Vía, núm. 3, tercero, el 18 de marzo del corriente año, a las doce del día, con objeto de someter a la aprobación de la misma el Balance, Cuentas y Memoria del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1931.

El Consejo someterá también al examen y aprobación de esta junta la renuncia o cesión de pertenencias mineras reconocidamente improductivas.

Para tener derecho de asistencia a la junta, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos un día antes a la celebración de la misma.

Bilbao, 27 de febrero de 1932.—El presidente del Consejo de Administración, *Luis María de Larrea*.

Hacia un Cartel del carbón

Según noticias de Ginebra, transmitidas a la Agencia de «L'Información», el Comité de técnicos en materia de carbón ha terminado sus trabajos. Después de haber oído las diversas exposiciones hechas por los delegados sobre la situación actual de la producción y venta del carbón, los técnicos decidieron que los productores se reunirán lo antes posible para confeccionar un proyecto de acuerdo constituyendo un cartel internacional del carbón.

Se sabe que en Octubre último los productores se habían reunido en Londres a este objeto, pero que sus trabajos no llegaron a ninguna conclusión. La entente se proponía el aumento del consumo, es decir, la busca de salidas para el producto.

Ahora todos los técnicos se han puesto de acuerdo y el Cartel, del que los productores se encargan de proseguir la realización, será concertado sobre bases más amplias.

Aunque no se ha fijado ninguna fecha para la nueva reunión del Comité de técnicos, se espera que de aquí a tres a cuatro meses los productores habrán elaborado su proyecto de Cartel y que éste les será presentado antes de haber sido sometido a los diversos Gobiernos interesados, que deberán tomar en consideración, no solamente el interés general, sino, y muy particularmente, el interés de los obreros mineros que han reclamado vivamente en vano el derecho de participar en la elaboración del proyectado Cartel, durante el curso de los debates.

En algunos Centros no se oculta que, a pesar del acuerdo general de principio que ha sido establecido, son aún de temer lentitudes del lado británico, y se atribuye a los productores ingleses la intención de no proseguir últimamente la elaboración del proyecto en tanto que Francia mantenga la sobre tasa de entrada de 15 por 100.

En general, no obstante, se muestran muy satisfechos en Ginebra de los resultados obtenidos en el curso de la sesión que acaba de terminar y se está de acuerdo en atribuir el resultado al espíritu de decisión, de comprensión y de conciliación de que han dado prueba en el curso de los debates los señores Schuller, presidente del Comité económico, Cuvellette, representante francés de los productores, y Delatre, representante belga de los mineros.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA

“SETOLAZAR”

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas, que ha de celebrarse el día 2 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, en su domicilio, Buenos Aires, 4, 1.º derecha, para dar cuenta del ejercicio de 1931.

Los accionistas que deseen asistir a la junta deberán obtener previamente la correspondiente cédula o papeleta de admisión, que se les facilitará en las oficinas de dicha Sociedad, ateniéndose a lo dispuesto por los Estatutos sociales.

Bilbao, 12 de marzo de 1932.—El secretario del Consejo de Administración, *Fidel O. de Apodaca*.

DISPOSICIONES OFICIALES

Reorganización del Ministerio de Agricultura

Por Decreto de 16 de Febrero último se ha reorganizado el Ministerio de Agricultura.

La tercera de sus dependencias es la Dirección General de Minas y Combustibles que tienen las secciones siguientes:

Sección 1.^a Personal de Minas y asuntos generales.

Sección 2.^a Minas e industrias metalúrgicas.

Sección 3.^a Estudios geológicos.

Sección 4.^a Combustibles.

Sección 5.^a Concesiones, recursos y Policía minera.

Las jefaturas de las secciones 1.^a y 5.^a corresponden a jefes de administración del cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio.

Las de las secciones 2.^a 3.^a y 4.^a corresponden a Ingenieros Jefes del Cuerpo de Minas.

Ingenieros de Minas

Se destina como sobrestante de plantilla a la Escuela de Capataces facultativos de Minas de Mieres al ingeniero tercero Don Rafael Belloso.

Se traslada al Distrito Minero de Ciudad Real al ingeniero jefe Don Gregorio Barrientos Pérez.

Se traslada al Distrito Minero de Barcelona al Ayudante primero Don Arsenio Fogueira Amandi.

Se nombra profesor auxiliar de la Escuela de Minas al ingeniero tercero D. Severiano Vega de Levane.

Merecido homenaje al Sr. Rubiera

En la sesión celebrada por el Consejo de Minería el día 27 del mes de Enero pasado, se consignó lo siguiente:

Antes de entrar en el despacho ordinario, el Sr. Presidente da cuenta del fallecimiento del Sr. Rubiera, inspector que fué de este Consejo, que compartió con todos los compañeros, en período de gran actividad, las tareas de confección del Reglamento de Policía Minera, contribuyendo con su gran competencia y experiencia en las minas de carbón a la fijación de los preceptos que en relación con las mismas se desarrollan en este proyecto, que oportunamente ha sido elevado a la Superioridad. Al mismo tiempo, en su vida oficial intervino como Consejero en las minas de Almadén; dejando en todo momento bien sentado el prestigio del Cuerpo con su acertada dirección y consejo. Más aún destaca su personalidad en la industria hullera, a la que dedicó todas sus actividades profesionales más de treinta años, significándose por su inteligencia y laboriosidad de todos reconocidas, con la que alcanzó situación y competencia preeminente en los vastos problemas que se presentan en las minas de carbón, tanto en el orden puramente técnico como en el social.

Todos los méritos apuntados se acompañaron siempre con la más ejemplar modestia, lo que ha caracterizado al Sr. Rubiera. Constará, pues, en el acta la expresión del sentimiento del Cuerpo por el fallecimiento de tan querido compañero, y asimismo

se comunicará a sus familiares este acuerdo como tributo a la memoria del Sr. Rubiera.

Hacemos nuestras estas sentidas frases del Alto Cuerpo Consultivo.

Viaje de prácticas de los alumnos de la Escuela de Minas

Como complemento del curso de Comestibles líquidos y gaseosos que se está explicando en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, los alumnos de dicho Centro inscriptos en el citado curso han efectuado un viaje a Puertollano para visitar las instalaciones de destilación de pizarras que en esta localidad posee la Compañía Minera y Metalúrgica de Peñarroya, así como sus minas y lavaderos.

También han visitado los alumnos de la Escuela el Establecimiento minero de Almadén, donde recorrieron con todo detenimiento el Cerco de San Teodoro y el de Destilación.

Durante el viaje, que ha sido muy provechoso, lo mismo los alumnos que los profesores que han sido colmados de atenciones por la Compañía de Peñarroya y por la Dirección de las minas de Almadén.

Muestras de minerales de hierro

Muchas explotaciones de yacimientos de minettes sacan al comercio la totalidad de su producción.

Los contratos de venta previenen siempre un tenor de base y generalmente una reducción o mejora en más o en menos, sobre el tenor constatado en la entrega.

La cuestión de las muestras viene a ser muy importante tanto del lado del vendedor como del comprador.

La mina de Droitaumont ha realizado a este efecto una instalación especial.

La extracción de la muestra se hace directamente a los acumuladores. Se extrae para cada muestra dos toneladas de mineral según el método corriente.

Estas dos toneladas pasan enseguida a un triturador de mandíbulas «Dragón» comandado por correas por un motor eléctrico de 18 CV.

La reducción de dos toneladas al calibre de 15mm de media exige de 1 y media a 2 horas de marcha del aparato.

Se pueden reglar las mandíbulas del triturador para realizar un calibrado más débil si se desea. Es natural que entonces el tratamiento de este mismo tonelaje exija más tiempo.

Cuando la muestra total de dos toneladas ha sido pasada por la trituradora para obtener un calibre de 15 mm de media, el demuestrador procede para para obtener su ensayo final siguiendo el procedimiento clásico de reducción por eliminaciones sucesivas. Procedimiento que es inútil describir aquí.

A nuestro juicio la mina Droitaumont es la sola explotación del Este de Francia, que ha equipado una instalación especial para las muestras de sus productos. El hecho merece ser señalado.

A. Gigniac.

NOTAS METALÚRGICAS

El contingente de las importaciones en Francia de los productos de la construcción mecánica alemana

El 26 y 27 de Enero último han tenido lugar en Colonia conversaciones entre los representantes franceses y alemanes de diversas ramas de la construcción mecánica.

Se trataba de llegar a una entente para fijar contingente de las importaciones francesas de toda una serie de productos, a saber:

Gruesa mecánica: Motores Diesel, aparatos de levantamiento, máquinas de imprimir, máquinas-herramientas, máquinas textiles y agrícolas.

Pequeño utillaje; Barras de hierro laminadas en frío, palastros lustrados para automóviles, robinetería, tubos metálicos flexibles, sierras, llaves, cadenas, etc.

Dos acuerdos han sido terminados para los tubos mecánicos flexibles y para la robinetería.

Para los otros productos revisados, ninguna entente definitiva se ha podido hacer, bien por que la distancia entre las ofertas de los industriales franceses y las reivindicaciones de los productores alemanes es demasiado grande, o bien porque antes de tomar una resolución definitiva, la una o la otra de las dos partes desean consultar a los grupos extranjeros igualmente interesados en la cuestión.

Cartel del acero

Es público que las conversaciones para la reconstitución del cartel del acero que tuvieron lugar en París a principios de mes, no han llevado a un acuerdo, a consecuencia de un disentimiento de los metalúrgicos belgas sobre la cuestión de los quantum nacionales, que proviene sobre todo de la oposición de las forjas de Clabecq. Después los belgas se han esforzado en establecer un acuerdo entre ellos y es de desear que lleguen a su conclusión, aunque no sea sino para salvaguardar su reputación que no podría, sin perjuicio asumir la responsabilidad de un descalabro del Cartel.

Producción mundial de acero y de Fundición en 1931

La producción máxima de acero en el mundo se alcanzó en 1929 con 118 millones de toneladas de 1.016 kilos. Después la crisis mundial ha rebajado

la producción del último año casi al nivel de la de 1922. El avance de siete años ha sido perdido en dos años.

Para 1931, la Revista «Steel» de Cleveland Ohio (Estados Unidos), estima la producción del mundo en 68.815.000 toneladas de lingotes y mezclas de acero y 55.455.000 toneladas de fundición. En 1930, las cifras llegan de 92.877.000 toneladas para el acero y 78.485.000 toneladas para la fundición, y en 1929, 117.980.000 toneladas para el acero y 96.729.000 toneladas para la fundición. Comparado con 1930, la disminución en el año pasado es de 26 por 100 para el acero y de 29,4 por 100 para la fundición y comparada con 1929, el porcentaje de reducción llega a 47 por 100 y 42,7 por 100 respectivamente.

Mientras que en 1930 la producción de acero en los Estados Unidos llegaba a 43,5 por 100 de la producción mundial, ella no ha sido más que 37,5 por 100 en 1931; la reducción de la producción en los Estados Unidos ha sido de 36 por 100 para el acero y 41,12 por 100 para la fundición.

La producción de acero de Europa en 1931 fué de alrededor de 39 250.000 toneladas contra 48 millones de toneladas en 1930, o sea una reducción de 18,2 por 100. Estas cifras comprenden Rusia. La reducción para Europa, sin Rusia, fué de 19,1 por 100. Para la Gran Bretaña, la reducción de la producción de acero fué de 27,4 por 100; para Alemania, 26,2 por 100; para el Sarre, 17,3 por 100; para Italia, 16,7 por 100; para Francia, 15,5 por 100; para Checoslovaquia, 10,9 por 100; para Luxemburgo, 8,9 por 100; para Bélgica, 6,3 por 100 y para Polonia, 5,9 por 100. Para Rusia la reducción es verosimilmente del orden de 10 por 100. Estos porcentajes están basados sobre estimaciones.

La producción combinada de las cinco naciones miembros de la Entente del acero, Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo, y el Sarre, fué de 22.950.000 toneladas. Las comarcas fuera de Europa tales como el Japón y los Dominios, han visto igualmente disminuir su producción en serias proporciones.

**Al dirigirse a nuestros
anunciantes mencione
V. el "Boletín Minero"**

CAJA DE AHORROS VIZCAINA

Libretas de ahorro ordinario 3,75 %

PUERTO DE BILBAO.—EXPORTACIÓN DE MINERAL DE HIERRO

Mes de Febrero de 1932

Día	Nombre del vapor	Toneladas de registro	Toneladas	CARIDADOR	Destino	Cargadero	Nombre de la mina
	SUMA ANTERIOR	*	95.948,33				
13	stad Zwolle	1.217	2.944,96	J Wild y Compañía	Imuiden	Triano	Parcocha
16	Rozenburg	1.259	3.006,36	id	id	id.	id.
20	Mostyn	1.004	2.763,50	Bereincua Hermanos	Briton Ferry	Orconera	Coto de la Orconera
21	Lolita	981	2.408,60	id.	Cardiff	id.	id.
23	El Montecillo	1.893	4.283,07	J Wild y Compañía	Grangemouth	Cadagua	Silfide
27	Ebchester	751	1.928,50	Blas Otero y Compañía	Newcastle	Orconera	Coto de la Orconera
	Ocklinge	1.256	3.383,50	Bereincua Hermanos	Port Talbot	id.	id.
29	Consett	758	1.897,40	Blas Otero y Compañía	Newcastle	id.	id.

Mes de Marzo

1	Galea	1.974	4.714,74	J. Wild y Compañía	Middlesbro	Triano	Parcocha
	Garlinge	1.224	3.111,50	Bereincua Hermanos	Port Talbot	Orconera	Coto de la Orconera
2	Cantabria	1.078	2.367,20	Agencia Martyn y C. ^a	Briton Ferri	Triano	La José
4	Sardinero	1.271	3.395,70	Bereincua Hermanos	Port Talbot	Orconera	Coto de la Orconera
	Graziella	1.274	3.271,75	Federico Adler	Imuiden	Galdames	Adelina
5	Nordef inge	1.942	5.331,40	Bereincua Hermanos	Port Talbot	Orconera	Coto de la Orconera
8	Mar Caspio	1.881	4.795,50	Tomás Urquijo	Newcastle	id	id.
	Straona	899	2.402,64	Arturo Farley	Glasgow	Triano	Mame
	Esles	1.261	3.324,02	id.	id.	Cadagua	Silfide
10	Lolita	981	2.512,60	Bereincua Hermanos	Port Talbot	Orconera	Coto de la Orconera
	TOTAL . . .		153.774,7				

**Al dirigirse a nuestros anunciantes
mencione Vd. el "Boletín Minero,"**



Fundición de Hierro y Metales :: Construcciones Metálicas y Mecánicas

FUNDICIONES ESPECIALES:

Acerada, templada, al Ferrosilicio, al Manganeso, etc. Piezas de alta resistencia y para toda clase de maquinaria, ácidos, etc. Trabajos en serie; moldeo mecánico. Piezas para ferrocarriles. Medalla de oro en la Exp.^o Internacional de Fundición, París, 1927

ESPECIALIDAD: CAMBIOS DE VIA

JEMEIN, ERRAZTI Y ZENITAGOYA

Iparraquirre, núm. 60

Teléfono núm. 13.747

Apartado n.º 271

BILBAO

Castaño, núm. 14

Teléfono n.º 12.243

Dirección telegráfica: JEZ

EMBARQUE DE MINERAL DE HIERRO

Puerto de Málaga.—Diciembre de 1931

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	Toneladas exportadas	DESTINO
53	Mineral de plomo	90,000	Francia
53	Id.	59,900	Bélgica
53	Id.	10,000	Holanda
54	Mineral de hierro	34,540	Alemania
54	Id.	7,340	Dinamarca
54	Id.	221,621	Francia
54	Id.	114,054	Holanda
54	Id.	141,551	Bélgica
54	Id.	274,633	Gran Bretaña
54	Id.	499,700	Marruecos F.
54	Id.	26,943	Italia
54	Id.	32,179	Estados Unidos
54	Id.	29,650	Argentina
54	Id.	73,900	Brasil
54	Id.	14,280	Suecia
54	Id.	3,600	Filipinas
54	Id.	500	Marruecos E.
262	Hierro y acero en barras	135	Melilla
270	Hoja de lata	3,162	Ceuta
272	Flejes de hierro	20	Melilla
278	Tubos de hierro	261	id.
321	Alambres de hierro	16	Ceuta
472	Plomo en galápagos	470,417	Italia
472	Id.	233,363	Bélgica
472	Id.	16,743	Holanda
472	Id.	455,899	Francia
472	Id.	20,598	Portugal
472	Id.	141,160	Brasil
473	Plomo en planchas	7,214	Marruecos F.
473	Id.	161,118	Gran Bretaña
473	Id.	6,185	Melilla

Puerto de Castro Urdiales.—Febrero de 1932

Vendedor	Vapor	Destino	Toneladas
Compañía Minera de Dícido	Virgen del Mar	Bilbao	1.729
Compañía Minera de Setares	Iluntzar Mendi	Grangemouth	2.002
Compañía Minera de Dícido	Virgen del Mar	Bilbao	1.233
id.	Virgen del Mar	id.	1.825
id.	Virgen del Mar	id.	1.655
Total toneladas . . .			9.444

Exportación de minerales y plomo en barras por el puerto de Cartagena durante Febrero de 1932.

Embarcador	Destino	Cons. métricas
Mineral de estaño . (Casiterita)		
A. Caballero	Bremen	5.525
		Kilos
Plomo en barras . . (desplatao)		
	Copenhague	25,000
	Amsterdam	200,000
	Marsella	100,000
	Hamburgo	300,000
	Londres	620,394
		1.245.394

Puerto de Melilla.—Febrero de 1932

Vendedor	Vapor	Destino	Tons.
Minas del Riff	Monitor	Danzig	6.100
Mes anterior			17.200
Total Enero/Febrero			23.300

ALEMANIA

Importación de mineral de hierro (Via Rotterdam)
Enero de 1932

De Suecia	25.395 tons.
» España	15.418 »
» Francia	34.766 »
» N. Africa	18.436 »
» Rusia	6.953 » (Poti)
» Noruega	21.449 »
» España	33.363 » (Huelva)
TOTAL	155.780 »

Febrero de 1932

De España	21.232 tons.
» España	12.922 » (Huelva)
» Francia	15.910 »
» N. Africa	11.425 »
» E. Africa	4.579 » (Walfishbay)
» Italia	9.669 »
» Rusia	6.724 » (Poti)
» Suecia	23.170 » (Oxelosund)
» Noruega	44.138 »
TOTAL	173.021 »

Xulleras de Sabero y Anexas, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria, para el jueves 10 del actual, a las cuatro de la tarde, en nuestro domicilio, Bailén, número 9, bajo, debiendo cumplir con lo determinado en el artículo 13 de los Estatutos, los que deseen asistir.

Los libros, comprobantes, balance y memoria, estarán a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos, desde hoy.

Bilbao, 1.º de marzo de marzo de 1932.—El presidente del Consejo de Administración, *Venancio de Echeverría*.

Sumario del contenido de este número del Boletín Minero

Asamblea de Cámaras mineras.
 Seguro contra el paro en los Estados Unidos.
 El congreso anual de los ingenieros católicos.
 Producción minera y metalúrgica de Francia en 1931.
 La importación financiera de los socorros por paro en Alemania.
 Minas del Rif.
 Los banqueros y la crisis económica.
 Ley de contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931.
 El fin del librecambio en Inglaterra.
 Reforma de la ley de accidentes del trabajo.
 Notas mineras.
 La estabilización del empleo en los Estados Unidos.
 Hacia un Cartel de carbón.
 Disposiciones Oficiales.
 Muestras de minerales de hierro.
 Notas metalúrgicas.
 Avance de la producción de minerales y metales en España durante los meses de Septiembre a Octubre y Noviembre de 1931.
 Minas de Vizcaya.
 Puerto de Bilbao.—Exportación de mineral de hierro.
 Embarques de mineral por otros puertos

BOLETIN MINERO

Revista mensual publicada por la
 Cámara Oficial Minera de Vizcaya

Dirección y Administración:

Colón de Larreátegui, núm. 15, 1.º
 :Teléfono número 15.350 - BILBAO:

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Bilbao	Pesetas 12	} al año
Provincias.	» 14	
Extranjero	» 16	

TARIFA DE ANUNCIOS

Una plana	Pesetas 350	} al año
Dos tercios de plana	» 260	
Media	» 200	
Un tercio	» 155	
Un cuarto	» 120	
Un octavo	» 70	

Imprenta de «El Nervión», Ronda, 30, bajo

Ultima edición del plano general de las Minas de Vizcaya

FORMADO POR EL INGENIERO DE MINAS DON JOSE ARRECHEA

ESCALA 1 : 20.000

Autorizado por la Dirección General de Minas Metalurgia e
 Industrias Navales

PRECIO: 60 PESETAS

Los pedidos a la Cámara Oficial Minera de Vizcaya
 Colón de Larreátegui, número 15, 1.º - BILBAO

Avance de la producción de combustibles durante los meses de Septiembre y Octubre de 1931

	Septiembre Toneladas	Octubre Toneladas	
Asturias	393.879 de hulla	431.158 de hulla	
id.	496 de antracita	521 de antracita	
id.	11.325 de coque	11.916 de coque	
id.	13.614 de aglomerados	14.458 de aglomerados	
Baleares	2.993 de lignito	2.537 de lignito	
Cataluña	50 de hulla	80 de hulla	
id.	7.815 de lignito	10.823 de lignito	
Ciudad Real	34.659 de hulla	36.528 de hulla	
Córdoba	17.377 de hulla	20.891 de hulla	
id.	10.579 de antracita	9.343 de antracita	
id.	6.626 de aglomerados	7.227 de aglomerados	
id.	2.760 de coque	3.550 de coque	
Guipúzcoa	978 de lignito	989 de lignito	
León	65.951 de hulla	70.873 de hulla	
id.	23.488 de antracita	9.343 de antracita	
id.	17.278 de aglomerados	14.026 de aglomerados	
id.	1.089 de coque	112 de coque	
Palencia	17.495 de hulla	19.899 de hulla	
id.	10.226 de antracita	11.863 de antracita	
id.	20.029 de aglomerados	17.605 de aglomerados	
Santander	1.269 de lignito	1.514 de lignito	
id.	321 de coque	346 de coque	
Sevilla	15.500 de hulla	14.100 de hulla	
id.	7.014 de aglomerados	7.528 de aglomerados	
Teruel	7.914 de lignito	10.683 de lignito	
Valencia	7.040 de coque	6.227 de coque	
Vizcaya	19.803 de coque	17.633 de coque	
id.	3.955 de aglomerados	3.774 de aglomerados	
Zaragoza	2.754 de hulla	4.211 de hulla	
id.	33 de coque	382 de coque	

Producción de combustible durante los meses de Enero a Octubre de 1931

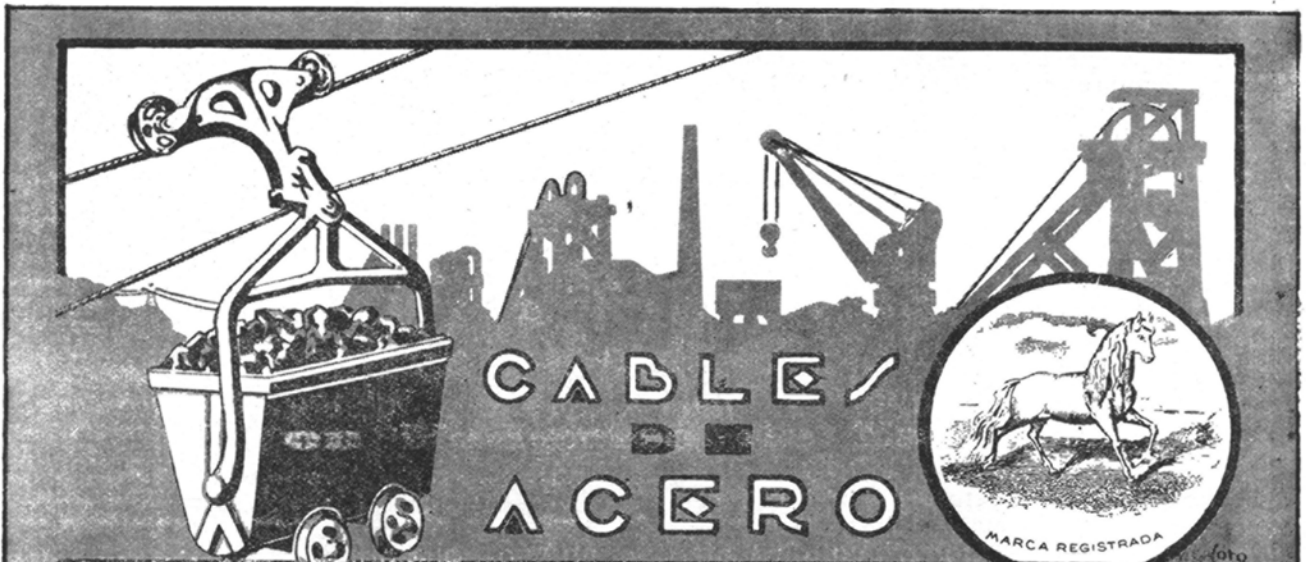
	Meses anter. Toneladas	Septiembre Toneladas	Octubre Toneladas	Total Toneladas
Antracita . . .	375.980	41.789	46.212	436.981
Hulla	4.488.074	544.811	593.529	5.626.414
Lignito	240.494	23.723	30.770	294.987
Total	5.104.548	613.323	670.511	6.388.383
Coque metalúrgico	434.524	42.371	40.116	517.011
Aglomerados	496.485	68.516	64.789	629.790

Producción nacional de aceites combustibles

	Mes ante. Kilogra.	Septbre. Kilogrs.	Octubre Kilogrs.	Total Kilogrs.
Benzol 90% (ligero)	1.858.650	154.299	164.556	2.177.505
Benzol 50% (medio)	121.697	14.568	14.153	150.418
Solvent-nafta (pesado)	493.620	63.313	25.700	582.633
Otros tipos	398.916	27.354	54.433	480.706
Total	2.872.883	259.534	258.845	3.391.262
Aceites crudos (alquitranes)	10.035.004	2.072.051	1.690.440	23.797.498

Productos de las pizarras carbonosas de Puertollano

Aceites crudos	3.779.536	471.206	504.567	4.755.309
Gasolinas y similares	1.498.473	386.382	329.991	2.214.846



CABLE DE ACERO

SOCIEDAD ANÓNIMA «JOSÉ MARÍA QUIJANO»

FORJAS DE BUELNA SANTANDER FUNDADAS EN 1873

ACERO «MARTIN SIEMENS» ENREJADOS, TELAS METÁLICAS
 HIERROS COMERCIALES CABLES DE ACERO
 ALAMBRES DE TODAS CLASES MUELLES, RESORTES
 GRIS, BRILLANTE, RECOCIDO, COBRIZO, GALVANIZADO, ESTAÑADO PARA SOMIERS Y OTRAS MANUFACTURAS DE
 ESTAÑADO PARA COSER LIBROS, REVISTAS, CAJAS DE CARTÓN, ETC. ESPINO ARTIFICIAL ALAMBRE

Avance de la producción de minerales y metales en España durante los meses de Septiembre a y Octubre de 1931

Septiembre	214.500
Octubre	205.897
Meses anteriores	<u>2.359.591</u>
Total a la fecha	2.779.988

Producción siderúrgica

	Fundición Toneladas	Acero Toneladas	Ferromangan° Kilogramos	Ferrosilíceo Kilogramos	Silico-Manga. Kilogramos
Septiembre	33.147	49.427	77.730	25.770	—
Octubre	32.680	40.444	73.150	125.810	—
Meses anteriores	273.939	448.177	9.408.401	2.920.100	1.648.100
Total a la fecha	<u>439.766</u>	<u>538.538</u>	<u>9.559.281</u>	<u>3.071.680</u>	<u>1.648.100</u>

Producción de mineral y metal de zinc

	Mineral	Metal
Septiembre	10.564	929
Octubre	7.716	1.478
Meses anteriores	79.773	6.972
Total a la fecha	<u>98.053</u>	<u>9.279</u>

Producción de mineral de cobre y cobre metálico

	Mineral Toneladas	Cobre blister Kilogramos	Cobre refinado Kilogramos	Cobre Electro. Kilogramos	Cáscara c cobre Kilogramos
Septiembre	218.189	1.476.430	23.416	763.337	15.000
Octubre	260.301	1.620.498	79.530	770.332	16.000
Meses anter.	2.007.653	10.267.070	392.175	5.536.239	145.000
Total a la fec.	<u>2.432.143</u>	<u>13.263.998</u>	<u>475.121</u>	<u>7.089.908</u>	<u>176.000</u>

Producción de minerales de manganeso

Septiembre	527
Octubre	557
Meses anteriores	7.079
Total a la fecha	<u>8.163</u>

Producción de mineral de plomo y plomo metálico

	Mineral Toneladas	Metal Toneladas
Septiembre	11.331	8.473
Octubre	9.933	10.367
Meses anteriores	81.594	83.913
Total a la fecha	<u>102.858</u>	<u>102.753</u>

Producción de plata

	Metal Toneladas
Septiembre	2.246
Octubre	2.843
Meses anteriores	22.650
Total a la fecha	<u>27.739</u>

Producción de combustible en España durante el mes de Noviembre de 1931

Producción de combustible en España durante los meses de Enero a Noviembre de 1931

		Tons.	
Asturias	358.962		de hulla
id.	455	»	de antracita
id.	10.631	»	de coque
id.	9.125	»	de aglomerados
Baleares	2.534	»	de lignito
Cataluña	222	»	de hulla
id.	10.350	»	de lignito
Ciudad Real	35.074	»	de hulla
Córdoba	19.363	»	de hulla
id.	10.971	»	de antracita
id.	5.727	»	de aglomerados
id.	3.625	»	de coque
Guipúzcoa	1.169	»	de lignito
León	57.005	»	de hulla
id.	25.960	»	de antracita
id.	15.830	»	de aglomerados
id.	2.370	»	de coque
Palencia	18.976	»	de hulla
id.	37	»	de coque
Santander	1.187	»	de lignito
id.	333	»	de coque
Sevilla	14.700	»	de hulla
Teruel	11.901	»	de lignito
Valencia	2.283	»	de coque
Valladolid	240	»	de aglomerados
Vizcaya	7.696	»	de coque
id.	3.455	»	de aglomerados
Zaragoza	4.192	»	de lignito
id.	327	»	de coque

	Meses anter. Toneladas	Noviembre Toneladas	TOTAL Toneladas
Antracita . . .	466.981	48.373	515.354
Hulla	5.626.414	504.302	6.130.716
Lignito	294.987	30.333	325.320
Total	6.388.382	583.008	6.971.390
Coque metalúrgico	517.011	27.302	544.313
Agglomerados	629.790	59.468	689.258

Productos de baterías de hornos de cok (destilación de la hulla)

	Meses an. Kilogrs.	Novbre. Kilogrs.	Total Kilogrs.
Benzol 90 por 100 (ligero)	8 177 505	102 724	2.280 229
Benzol 50 por 100 (medio)	150 418	28 912	179 330
Solvent-nafta (pesado)	582.633	34 102	616.735
Otros tipos	480.706	22.796	503.502
Total	3.391.262	188.534	3.579.796
Aceites crudos (alquitranes).	23.797 498	1.424.956	25.222.454

Productos de las pizarras carbonosas de Puertollano

Aceites crudos	4.755 309	484 505	5.239.814
Gasolina y similares	2.214.846	347 744	2.562.590

Segunda edición de la obra
 QUÉ HA SIDO, QUÉ ES, QUÉ DEBE SER
EL CONCIERTO ECONOMICO

Por

Don Federico de Zabala

CINCO PESETAS EJEMPLAR

Dirigir los pedidos a esta Administración

CAJA DE AHORROS VIZCAINA

Saldo de imposiciones de Ahorro y Previsión en 30 de Junio 1931

Pesetas 122.627.676,44

Datos estadísticos del Boletín de Minas y Metalurgia

Producción de minerales de hierro en España. Noviembre 1931

	156.002
Meses anteriores	2.779.988
Total a la fecha	2.935.990

Producción siderúrgica

	Fundición Toneladas	Acero Toneladas	Ferromangan ^o Kilogramos	Ferrosiliceo Kilogramos	Silico-Manga. Kilogramos
Meses anteriores	17.617	32.548	372.000	232.000	—
	439.766	538.538	9.559.281	3.071.680	1.648.100
Total a la fecha	457.383	571.086	9.931.281	3.303.680	1.648.100

Producción de mineral y metal de zinc

	Mineral Toneladas	Metal Toneladas
Meses anteriores	7.828	763
	98.053	9.279
Total a la fecha	105.881	10.042

Producción de mineral de cobre y cobre metálico

	Mineral Toneladas	Cobre blister Kilogramos	Cobre refinado Kilogramos	Cobre Electro. Kilogramos	Cáscara cobre Kilogramos
Meses anter.	171.149	1.608.897	48.684	772.143	16.000
	2.432.143	13.263.998	475.121	7.089.908	176.000
Total a la fec.	2.603.292	14.872.895	523.805	7.842.051	192.000

Producción de minerales de manganeso

	Toneladas
Meses anteriores	505
	8.163
Total a la fecha	8.668

Producción de mineral de plomo y plomo metálico

	Mineral Toneladas	Metal Toneladas
Meses anteriores	8.317	9.801
	102.858	102.753
Total a la fecha	111.175	112.554

Producción de plata

	Metal Toneladas
Meses anteriores	3.915
	27.739
Total a la fecha	31.654

El mineral de hierro en Cerranova

La producción en 1930 ha llegado a su máximo con 1.500.000 toneladas de mineral de hierro extraído de los yacimientos de Wabana, situado en la bahía Concepción de Belle-Ile. Esos minerales son de hematite roja duro rica en hierro. Las reservas están estimadas en 3.000 millones de toneladas en números redondos.

El equipo actual de las minas, les confiere una capacidad de 1.650.000 toneladas por año y están en estudio proyectos para llevar esta capacidad a 3.000.000 de toneladas. La producción está desde luego reservada al alimento de los altos hornos de altos hornos de la Dominion Steel et Coal Corp en Sydney (Nueva Escocia) y el exceso se expide a Europa o a los Estados Unidos.

He aquí los destinos principales de este mineral en el curso de los 10 últimos años (toneladas de 1.016 kilogramos):

	Canadá	Alemania	E. Unidos
	Toneladas	Toneladas	Toneladas
1921	152.700	7.000	—
1922	276.360	745.420	—
1923	418.375	185.770	49.840
1924	155.895	806.265	—
1925	343.567	788.443	—
1926	416.037	330.135	119.544
1927	429.248	845.151	61.030
1928	616.300	866.953	37.111
1929	681.500	753.929	76.340
1930	467.784	661.406	48.771

Inglaterra no toma sino toneladas irregulares e insignificantes: sin embargo que un contrato de entrega sobre los tres años 1931, 1932, 1933 había sido pasado con la Ford Motor Co de Trafford Park en Manchester.

A consecuencia de la crisis metalúrgica los obreros han sido licenciados en Junio de 1931. Los stock llegan a 400.000 toneladas. En Julio el trabajo se había reprisado con tres días a la semana y 200 mineros.

Minas de Vizcaya

Operaciones facultativas

La Jefatura de Minas dispuso que del 10 a 18 de Febrero próximo pasado se practicasen las operaciones facultativas de las expedientes siguientes: Número 11.984 de la mina «Iru» de Santurce Ortuella de don Jerónimo Jubeto, consistente en demarcación; minas colindantes «2.ª Celestina» núm. 781.

Número 11.985; demasía «Iru» del mismo interesado y operación; término municipal de Abanto y Ciérvana; minas colindantes «Natividad», 7.475, 7.475, «Segura», 7.168; 3.ª demasía «Ezequiela» 11.605; 2.ª «Celestina», 6.781 y Luisa 11.346.

Del 15 al 23 de Febrero, la de la «Abandonada» expediente 11.987 radicante en Carranza de don Aniceto Fernández y Martínez; operación demarcación. (Boletín Oficial de 6 Febrero de 1932).

Aprobación de expedientes

Por providencia de 30 de Enero de 1932 en el ex-11.977 de la mina «Lorenzo» sita en Carranza y 11.980 de la mina «Martín» sita en San Julián de Musques, se ha acordado aprobar dichos expedientes y que transcurrido que sea el plazo que señala el artículo 37 de la vigente Ley de Minas sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se expida el correspondiente título de propiedad a los interesados.

Exportación de mineral de hierro por el puerto de Bilbao

MES	CABOTAJE	EXTRANJERO
Enero	4.647.170	57.068,548
Febrero	4.421.750	58.099,553
	9.068,920	115.1681,01

SE VENDE

VIA AEREA de 6,800 metros sistema ROE, en buen estado, completo con estación frenos, tensores, 100 baldes, Cable inglés. Dos secciones línea 2790 y 4010 metros, construido para transportar 30 toneladas por hora.

INSTALACION CONCENTRADORA. Tratamiento mecánico minerales finos, sistema «ALLIS CHAIMERS», con Cribas giratorias, Elevadores, Transmisión, Pulsante «HANCOCK» con 6 divisiones, dos Mesas «OVERTROM», Motor eléctrico 40 caballos. Capacidad instalación 150 toneladas en 8 horas. Todo en excelente estado.

TUBERIA de Hierro Fundido y de Hierro Forjado, de 20, 25 y 30 c/m diámetro interior.

CARRIL de 7 y 10 kilos.

Dirigirse a «THE ASTURIANA MINES LTDA.»

COVADONGA (Asturias)

EXPROPIACION FORZOSA

En el expediente de expropiación forzosa para la mejor explotación de la mina Concha 2.^a 3.^a y 6.^a pertenencias (número 104) incoado por la Sociedad Franco-Belga, se ha dictado el 2 de Enero de 1932 un Decreto del Gobernador Civil decretando la necesidad de ocupación de terrenos de los términos municipales de Abanto y Ciérvana y Santurce Ortuella en la forma solicitada. (*Boletín Oficial* de 13 de Enero de 1932).

En el expediente de expropiación forzosa para la mejor explotación de la mina Bilbao (número 122) incoado por la Sociedad colectiva Chávarri Hermanos, el Sr. Gobernador Civil con fecha 2 de Enero de 1932 ha decretado la necesidad de ocupación de terrenos del término municipal de Abanto y Ciérvana en la forma solicitada (*Boletín Oficial* 13 de Enero de 1932).

CADUCIDAD DE MINAS

En el *Boletín Oficial* de 26 de Enero de 1932 se ha publicado la siguiente relación por la Delegación de Hacienda:

Relación de las minas radicantes en la provincia y caducadas por ministerio de la Ley por haber dejado de satisfacer el canon por superficie en el año 1931.

Según certificación expedida por la Intervención de Hacienda en esta provincia, aparecen en descubierto por el impuesto del canon de superfie, correspondiente al año 1931, las minas que a continuación se detallan.

Núm. de orden	N.º del expediente	Nombre de la mina	Pertenencias	Nombre del propietario	Pesetas
446	2.833	Mercedes	12	Manuel Urribarri	72
561	348	Rita y Adelaida	20	Sdad. Ntra. Señora. de Guadalupe	120
562	2.176	Dem. ^a a Adelaida	1	La misma	6
800	2.824	Bernardo	24	Manuel Urribarri.	360
1.600	6.495	Santiago.	15	Ramón Arricoata	90
1.656	6.636	Elena	12	Fermín Lara	72
1.794	7.090	Escombrera	12	Francisco Mac-Lennan	72
1.859	7.251	Contra Escombrera.	24	El mismo	360
1.920	7.403	Mercedes	4	José Sanz.	24
1.922	7.507	Dos amigos.	12	José A. Lerma	72
1.983	7.752	Complemento	15	Sociedad The Elías Muns	90
2.065	7.860	Manuel	20	Manuel Dospital	120
2.254	8.292	Marichu	6	El mismo	36
2.582	9.519	Dem. ^a a Mercedes	4	José A. Lerma	24
2.967	10.829	Encarna	24	Wilhelm Wapkonnis	114
3.448	11.728	Teresa	11	José Sánchez	66
3.472	11.758	Lerma y Catilla	21	José A. Lerma	126
3.473	11.756	Julia	7	Julio L. Altube	106
3.489	11.774	Lunchu	20	El mismo	120
3.493	11.779	Triunfo	85	El mismo	510
3.537	11.855	Dem. ^a a Triunfo	13-05-51	El mismo	78,30
3.539	11.862	Canga	21	Ramón Bustamente	126
3.563	11. 12	Dem. ^a a Caridad	1.32	Fernando del Portillo.	7,92
3.564	11.913	Dem. ^a a Felicidad	1-99-21	El mismo	11,94
3.590	11.962	Dem. ^a a Providencia	16-07-94	Martín Elorduy	96,42
3.600	11.975	Mariarte	60	Francisco Emiliano Bravo Aguirre.	360

Lo que se hace constar a los efectos consiguientes de la declaración de quedar francos y registrables los terrenos de las mencionadas minas.

Bilbao 18 de Enero de 1932. El administrador de Rentas, José Rodríguez Racín.—V.º B.º El delegado de Hacienda, Federico Botella.

Advertencia.—Es la primera relación a falta de la segunda, según prescribe el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928.

Compresores - Martillos - Sondas - Aguzadoras - Cabrestantes

« SULLIVAN »

Excavadoras - Dragas - Grúas de ferrocarril

« RUSTON-BUCYRUS »

Molinos «Symons» - Locomotoras «Plymouth» - Equipos de

Excavación «SAUERMAN»

Agente General
en España:

Gumersíndo García

Madrid : Barcelo-
na : Gijón : Vigo

Elcano, 23 : Teléf. 12.687
BILBAO



La goma ha sido especialmente estudiada para resistir:

A LA PRESION INTERIOR - A LA ACCION DEL CALOR Y DE LOS ACEITES

AL DESGASTE POR ROCE

Pídase Listín especial «Enero 1930»

COMERCIAL PIRELLI, S. A.

Barcelona - Madrid - Bilbao - Sevilla - La Coruña

Compañía Anónima BASCONIA

CAPITAL: 9.500.000 PESETAS

Tels.: Fábrica, 12.110; Bilbao, 12.555

Dirección telegráfica y telefónica:

Correos: Apartado número 30

BILBAO

: : BASCONIA : :

Fabricación de Acero SIEMENS-MARTIN - Tochos, Palanquilla, Llantón, Hierros comerciales y Fermachine - Chapa negra pulida y preparada en calidad dulce y extradulce - Chapa comercial dulce en tamaños corrientes y especiales - Especialidad en Chapa gruesa para construcciones navales, bajo la inspección del Lloyd's Register y Bureau Veritas - Chapa aplomada y galvanizada - Fabricación de hoja de lata - Cubos y Baños galvanizados, Palas de acero, Remaches, Tornillos, Sulfato de hierro - Montaje de Puentes, Armaduras, wagonetas, volquetes, tuberías de chapa, Grúas eléctricas, Postes y toda clase de construcciones en cualquiera dimensión y peso
GRANDES TALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Banco de Bilbao

Fundado en 1857

Capital Social: 100.000.000 de pesetas

Capital emitido desembolsado: Pesetas 68.994.650, — |
Reservas: » 83.305.512,85 | Pesetas 152.300.162,85

Domicilio Social: BILBAO

Dirección telf. BANCOBAO

ALBACETE	BERMEO	JEREZ	MADRID AG. D	REINOSA	TANGER
ALCOY	BILBAO (Gran Vía)	LAS ARENAS	MALAGA	REUS	TARRASA
ALGORTA	BRIVIESCA	LAS PALMAS	MEDINA DE POMAR	ROA DE DUERO	TOLEDO
ALICANTE	BURGOS	LEON	MELILLA	SABADELL	TUDELA
ALMERIA	CASTRO-URDIALES	LEQUEITIO	MIRANDA DE EBRO	SAGUNTO-Puerto	VALDEPEÑAS
ARANDA DE DUERO	CORDOBA	LERMA	MURCIA	SALAMANCA	VALENCIA
ASTORGA	CORUÑA	LOGROÑO	ORDUNA	STA. CRUZ DE T.	VALENCIA-Puert.
BADAJOS	DURANGO	LONDRES	PALENCIA	SANGUESA	VIGO
BARACALDO	ELIZONDO	MADRID	PAMPLONA	SAN SEBASTIAN	VITORIA
BARCELONA	ESTELLA	AG. A	PARIS	SANTANDER	ZAMORA
ID. AG. A	GIJON	ID. > B	PEÑARROYA-P Nuev.	SEVILLA	ZARAGOZA
ID. > B	GUERNICA	ID. > C	PONFERRADA	TAFALLA	

Principales operaciones en España

Giros, transferencias, cartas de crédito, órdenes telegráficas sobre todos los países del mundo.

Descuentos, préstamos, créditos en cuenta corriente sobre valores y personales.

Aceptaciones, domiciliaciones y créditos comerciales en Bilbao, Barcelona, Madrid, París, Londres, New-York, etc., para el comercio de importación, en limitadas condiciones a los cuenta correntistas.

Descuento de Lj. documentarias y simples, por operaciones del comercio de exportación.

Préstamos sobre mercancías en depósito, en tránsito, en importación y en exportación.

Operaciones de bolsa en las de Bilbao, París, Londres, Madrid, Barcelona, etc., Compra venta de valores.

Depósitos de valores cupones, amortizaciones, conversiones, canjes, renovaciones de hojas de cupones, empréstitos, suscripciones, etc.

Cuentas corrientes y consignaciones: a la vista 2 1/2 %; a 8 días previo aviso 3 %.

Imposiciones en libretas sin vencimiento fijo: 3 1/2 %.

Imposiciones a plazo: 3 1/2 %, 3 3/4 % y 4 1/4 %, a 3, 6 y 12 meses, respectivamente.

Cuentas corrientes e imposiciones en moneda extranjera, negociaciones de francos, libras, dollars, etc.; afianzamientos de cambio extranjero.

En París y Londres

El BANCO DE BILBAO en Londres, único Banco español que opera en Inglaterra y la Sucursal de París, actúan ante todo para fomentar y facilitar el comercio anglo-español y franco-hispano, dedicándoles toda su atención y efectuando todas las operaciones antedichas y de un modo especial el servicio de aceptaciones domiciliaciones, créditos comerciales, cobros y pagos sobre mercancías, en condiciones muy económicas.

Las operaciones de Cambio, Bolsa, Depósitos de Títulos, forman parte de la actividad de dichas Sucursales, las que, a petición, remitirán condiciones detalladas.

BANCO DE VIZCAYA

Gran Vía, núm. 1.-BILBAO

Capital Autorizado. 100.000.000 de pesetas

Capital suscrito.	60.000.000 de pesetas
Reservas . . .	50.000.000 »
Balance . . .	1.967.952.977,43 »

OPERACIONES QUE REALIZA EL ESTABLECIMIENTO

Descuento y negociación de efectos sobre España y sobre el extranjero. Giros sobre plazas de alguna importancia de todo el mundo. Cambio de monedas y billetes extranjeros. Cartas de crédito. Cuentas corrientes e imposiciones a la vista. Imposiciones a tres meses. Imposiciones anuales. Depósitos en custodia. Alquiler de cajas de seguridad. Seguros de cambio. Préstamos y créditos con garantía, de fondos públicos y valores industriales. Compra y venta de toda clase de valores en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona, París, Londres y Bruselas. Cobro y negociación de cupones y títulos amortizados. Pago de dividendos pasivos por cuenta de clientes. Informes comerciales y sobre valores.

AGENCIAS URBANAS: **Bilbao** San Francisco, 36, Portal de Zamudio, 4 y Deusto (Ribera), 59. **Madrid** Glorieta Bilbao (Fuencarral, 119) y Gran Vía (San Bernardo, 13). **Barcelona** Vía Layetana, 12.

SUCURSALES EN: **Madrid** (Nicolás María Rivero, 8 y 10) **Barcelona** (Paseo de Gracia, 8 y 10) **Valencia** (Bajada de San Francisco, núm. 5), **San Sebastián** (Avenida de la Libertad, 10), **Vitoria** (Prolongación de la Calle de San Prudencio), **Tarragona** (Méndez Núñez, 12), **Alicante** (Paseo de los Mártires, 2), **Zaragoza** (Plaza de la Constitución, 4, en instalación), Alcalá de Henares, Alcira, Algemesí, Algorta, Amorebieta, Aranjuez, Baracaldo, Bermeo, Briviesca, Burriana, Calahorra, Carcagente, Castro-Urdiales, Cullera, Denia, Desierto-Erandio, Durango, Eibar, Elizondo, Gandía, Gavá, Guernica, Haro, Irún, Játiva, Lequeitio, Liria, Marquina, Martorell, Medina de Pomar, Miranda de Ebro, Ondárroa, Onteniente, Portugalete, San Baudilio de Llobregat, San Felú de Llobregat, San Julian de Musques, San Miguel de Basauri (Dos Caminos), San Sarduni de Noya, Santo Domingo de la Calzada, Sestao, Sueca, Tolosa, Utiel, Valmaseda, Vendrell y Villanueva y Geltrú.

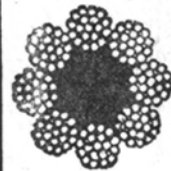
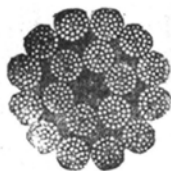
AGENCIAS EN: Alcudia de Carlet, Aldeanueva del Ebro, Alegría, Alfaro, Amurrio, Andoain, Andosilla, Arceñiega, Arcentales, Argote, Arizcun, Arnedo, Arrieta, Artana, Ayora, Azagra, Azpeitia, Belorado, Benidorm, Benisa, Betelu, Briones, Buñol, Callosa de Enzarria, Carranza, Casalarreina, Ceberio, Cegama, Cenicero, Cheste, Corella, Cuzcurrita del Río Tirón, Deva, Dima, Ea, Echalar, Elanchove, Elciego, Elgoibar, Elorrio, Ermua, Errazu, Espinosa de los Monteros, Ezcaray, Fuenterrabía, Galdácano, Gallarta, Gata de Gorgos, Goizueta, Gordejuela, Guetaria, Hernani, Ibarraquelua, Irurita, Irurzun, Jávea, La Arboleda, Laguardia, Lanestosa, La Puebla de Arganzón, Lecumberri, Legazpia, Leiza, Lesaca, Lezama, Lucena del Cid, Llodio, Maya, Minglanilla, Monasterio de Rodilla, Mondragón, Mundaca, Munguía, Munilla, Nájera, Nules, Ochandiano, Oliva, Oñate, Orduña, Orozco, Ortuella, Pancorbo, Pasajes, Pedreguer, Peralta, Placencia, Plencia, Pradejón, Pradoluengo, Prat de Llobregat, Puebla Larga, Puentelarrá, Quincecos de Yuso, Quintana Martín Galfindez Rentería, Requena, Salas de Bureba, Salas de los Infantes, Salinas de Añana, Salvatierra, San Adrián, San ta Cruz de Campezo, Satesteban, Santurce, San Vicente de la Sonsierra, Segura, Silla, Sitges, Soncillo, Sopuerta, Tafalla, Torre, Trespaderne, Treviana, Vera del Bidasoa, Bergara, Vidania, Villabona, Villafranca de Oría, Villajoyosa, Villareayo, Villaró, Villasana de Mena, Zaldivar, Zalla, Zarauz, Zugarramurdi, Zumárraga y Zumaya.

SOCIEDAD FRANCO ESPAÑOLA - BILBAO - Apartado 67

CABLES DE ACERO FABRICADOS CON ALAMBRE DE ALTA RESISTENCIA PARA TODOS LOS USOS. TRANSPORTES AÉREOS Y PUENTES COLGANTES

Garantizamos nuestros cables mediante certificados de pruebas expedidos por las escuelas de Ingenieros de Bilbao y Madrid

(La fábrica más antigua de España)



DISPONIBLE

PRODUCTOS QUIMICOS

Y

ABONOS MINERALES

Fábricas en Vizcaya (Zuazo, Luchana, Elorrieta y Guturribay),
Oviédo (La Manjoya), **Madrid**, **Sevilla** (El Empalme), **Cartagena**,
Barcelona (Badalona), **Málaga**, **Cáceres** (Aldea-Moret),
y **Lisboa** (Trafaria)

Superfosfatos y abonos
compuestos **GEINCO**.
(Antigua sociedad ge-
neral de Industria y Co-
mercio.

Nitratos.

Sulfato amónico.

Sales de potasa.
Sulfato de sosa.
Acido sulfúrico.
Acido sulfúrico anhidro.
Acido nítrico.
Acido clorhídrico.
Glicerinas.

Los pedidos en **BILBAO**: A la Sociedad

:: Anónima Española de Dinamita ::

APARTADO 157

MADRID: A Unión Española de Explosivos

APARTADO 66

OVIEDO: A Sociedad Anónima «Santa Bárbara»

APARTADO 31

SERVICIO AGRONÓMICO:

LABORATORIO para el análisis de las tierras

Abonos para todos los cultivos y adecuados

a todos los terrenos

Mendialdúa y Compañía, Limitada

Armadores de Buques

Exportación de Minerales

Telegramas
y
Telefonemas

« MENDIALDUA »

Bilbao

- Oficinas: Ercilla, número 16 -
— Teléfono: núm. 14.543 —

Harry A. Niessink - Rotterdam

— PESADOR Y DEMUESTRADOR DE MINERALES —

OFICINAS : Dirck Hoffstraat 34 b

DIR. TELE: Niessink-Dirckhoffstr. - Rotterdam.

Banco del Comercio

Capital 10.000.000 ptas. Reservas 1.400.000 ptas.

Dirección telegráfica y telefónica.-Banericio

Apartado de correos núm. 3

Claves A. B. C. 5.^a y 6.^a.—Lieber-Peterson

GRAN VÍA, 12.-BILBAO

Cuentas corrientes. { A la vista . Interés 2 1/2 %
A 8 días pre-aviso 3 %

IMPOSICIONES :

A vencimiento fijo. { A 3 meses.-Interés 3,12 %
A 6 » » 3,75 %
A 12 » » 4 %
En libreta sin vencimiento » 3,50 %

Departamento de Cajas de Seguridad, para títulos, documentos y objetos preciosos.

Realiza toda clase de operaciones bancarias

Laboratorio Químico Dr. J. Wiess

Químicos Analíticos

:: Fundado en 1898 ::

ROTTERDAM

Demuestras y Análisis de Minerales,
Metales y Carbones

Demuestras y Comprobación de pesos
en Holanda y Alemania en representación
de los COMPRADORES

Telegramas: **LABORATORIUM WIESS**

BICKER y Cía. Soc. Ltda.

Compradores de Minerales
Representaciones—Consignaciones

BILBAO

Oficinas: Gran Vía, 12, 4.º

Teléfono: Número 12.639

Dir. Telg. «BIMINAL»

Disponible

R. Vitoria Echeverría

MINERALES

Alameda de Recalde, núm. 25.—BILBAO

Teléfono 14.802

INSTALACIONES COMPLETAS
DE PERFORACION NEUMATICA.

BOMBAS PARA TODA CLASE DE
SERVICIOS.

José Goenaga

Alameda Mazarredo, 5.—BILBAO

Somimet

S. A. MINIERE ET METALLURGIQUE

75, Rue Joseph II - BRUSELAS

Teléfonos 380.01 y 381.63

Compradores de Minerales

EN BILBAO, DIRIGIRSE A

DON JOSÉ GOMEZ RELANO

HENAO, 21, PRINCIPAL

SYDNEY J. DYER

Exportador de minerales

Importador de carbones

Consignatario de buques

Teléfono núm. 10058 — BILBAO

Dirección telegráfica

DYER Bilbao

VENA Cardiff

Federico L. Macleod

BILBAO

MACLEOD & Cº. 94 Hope Street.

Glasgow

Disponible

Gortázar Hermanos

Ingenieros de Minas

CALLE DEL VICTOR, 7.-BILBAO

Oficina técnica de preparación de proyectos y presupuestos
Talleres de construcciones metálicas

Cintas transportadoras

Transportadores de sacudidas

Elevadores de cangilones

Grúas

Tranvías aéreos (enganche patentado «Fleko»)

Tornos de extracción

Planos inclinados

Fundición de toda clase de piezas de maquinaria en hierro y bronce

Representante en todo el Norte de la Casa
«FLOTTMANN»

Compresores de aire

Martillos perforadores

Aguzadores de barrenas

Ventiladores

Mangueras, tuberías, etc. etc.

Con grandes existencias en nuestros almacenes de Baracaldo

Locomotoras «KRAUS»

Grandes grúas «ARDELTWERKE»

Palas giratorias «CLERE» de doble capacidad de todas las conocidas

Venta de toda clase de maquinaria y útiles

Teléfonos 13.919 y 13.917 **Bilbao**

» 6.931

Baracaldo

Compañía Siderúrgica del Mediterráneo

FABRICA DE SAGUNTO

Lingote de fundición y afino.

Tochos de acero.

Palanquilla.

Hierros comerciales.

Carriles.

Viguería.

Us y en general

Toda clase de laminados usados en el comercio.

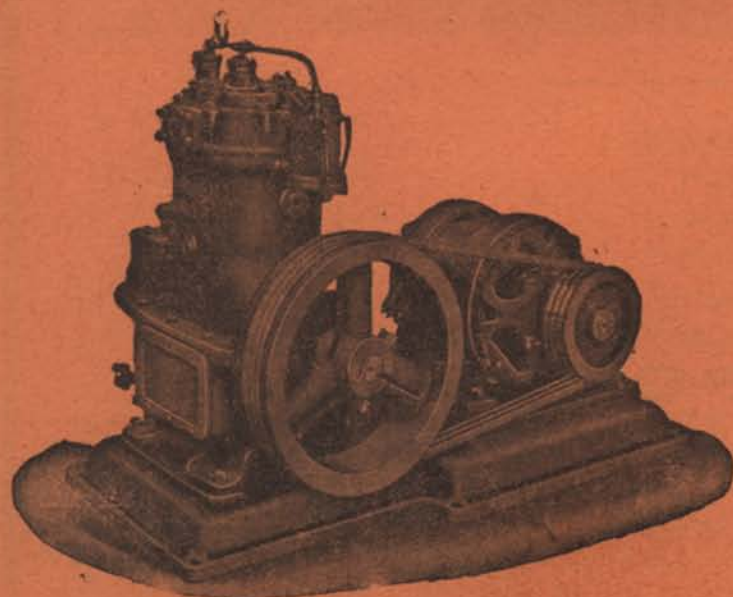
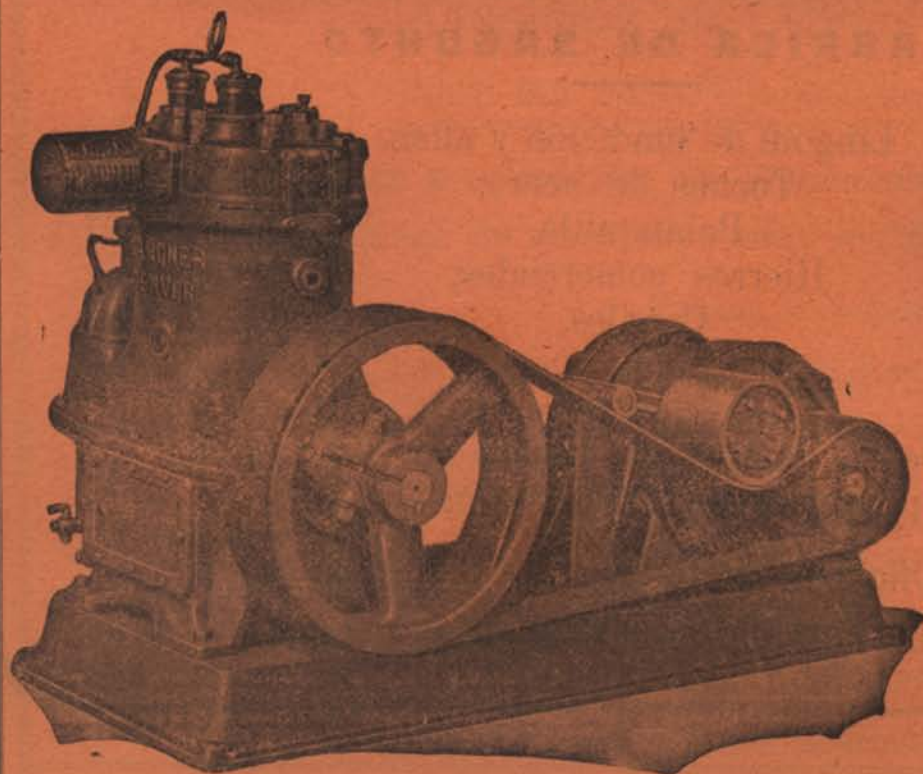
Subproductos de la fabricación del cok.

:: Oficinas centrales - BILBAO ::

Apartado de Correos 13 - Teléfono 11.200

DISPONIBLE

GARDNER-DENVER



Compresores de aire de
todas clases y tamaños
para todas las industrias
que necesitan aire com-
primido.

—
Solicítese catálogo

GARDNER-DENVER Co. LTD.

Paseo de María Cristina, núm. 12.-MADRID

Representante para Vizcaya

LUIS BARREIRO Calle Colón Larreátegui, 37 - Bilbao